



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ANÁLISIS JURÍDICO EN LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD
PUNITIVA EN LIMA SUR 2020

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORA

MARITZA MILAGROS ANCA CCOPA
ORCID: 0000-0002-2047-0187

ASESORA

MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN
ORCID: 0000-0001-7112-1705

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Anca Ccopa, M. M. (2023). *Análisis jurídico en la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Maritza Milagros Anca Ccopa
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71463069
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2047-0187
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42686844
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7112-1705
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Enrique Rivera Arellano
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07438888
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Análisis jurídico en la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional

URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02
--------------------------------	---



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano y Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

" Análisis Jurídico en la Negligencia Médica y la Responsabilidad Punitiva en Lima Sur 2020"

Presentado por la Bachillera:

MARITZA MILAGROS ANCA CCOPA

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 14 días del mes de abril del año 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano
Secretario

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFAN, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

ANÁLISIS JURÍDICO EN LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD PUNITIVA EN LIMA SUR 2020

Del bachiller ANCA CCOPA MARITZA MILAGROS; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de febrero de 2023



MG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFAN

DNI : 42686844

DEDICATORIA

A mis padres Faustino y Toribia, que son mi motivación e inspiración para poder superarme cada día más y a mis profesores, por la sabiduría de sus conocimientos en el desarrollo de mi formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

Dar las gracias a la Universidad Autónoma del Perú por brindarme la oportunidad de desarrollar mis capacidades como estudiante en sus aulas, y ofrecerme los conocimientos como una futura profesional. A mi asesora, MAG. Jessica Patricia Huali Ramos De Afan por sus constantes recomendaciones y motivaciones; por último, a mi familia que son el soporte de todo y motivación constante.

ÍNDICE

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación	16
1.3.1. Importancia	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivo específico	17
1.5. Limitaciones de la Investigación	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	20
2.1.1. Antecedentes internacionales	20
2.1.2. Antecedentes nacionales	21
2.1.3. Antecedentes locales	24
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de investigación	24
2.2.1. Negligencia médica	24
2.2.1.1. Definición	24
2.2.2. Acto médico	25
2.2.2.1. Definición	25
2.2.2.2. Acto médico y la relación con el paciente	26
2.2.3. Mala praxis	26
2.2.3.1. Concepto	26
2.2.3.2. Formas de mala practica	29

2.2.4. Responsabilidad punible	29
2.2.4.1. Definición	29
2.2.5. Bienes jurídicos protegidos	30
2.2.5.1. Derecho a la vida	31
2.2.5.2. Derecho al cuerpo y a la salud	31
2.2.6. Delitos que se le imputa	32
2.2.6.1. Lesiones	32
2.2.6.2. Omisión de socorro y exposición a peligro	33
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	34

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación	37
3.1.1. Tipo de investigación	37
3.1.2. Diseño de la investigación.....	37
3.2. Población y muestra.....	37
3.2.1. Población	37
3.2.2. Muestra.....	38
3.3. Hipótesis	38
3.4. Variables – Operacionalización.....	38
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	43
3.5.1. Método.....	43
3.5.2. Técnica	43
3.5.3. Instrumento	43
3.6. Procesamiento de los datos	43

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

5.1. Análisis de fiabilidad de las variables	45
5.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	45

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusiones	64
6.2. Conclusiones	69
7.3. Recomendaciones	70

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables
- Tabla 2 Análisis de fiabilidad del cuestionario para negligencia médica
- Tabla 3 Análisis de fiabilidad del cuestionario para responsabilidad punitiva

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 La mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica
- Figura 2 El caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica
- Figura 3 Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos
- Figura 4 Mala praxis
- Figura 5 Acto médico
- Figura 6 Negligencia médica
- Figura 7 El acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional
- Figura 8 Es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico
- Figura 9 Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar
- Figura 10 Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado
- Figura 11 La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes
- Figura 12 La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes
- Figura 13 Es conveniente se brinde una responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones
- Figura 14 Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro
- Figura 15 Bienes jurídicos protegidos
- Figura 16 Delitos que se le imputan
- Figura 17 Responsabilidad punitiva

ANÁLISIS JURÍDICO EN LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD PUNITIVA EN LIMA SUR 2020

MARITZA MILAGROS ANCA CCOPA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En el presente estudio se determinó la relación entre la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur, considerando como objetivo general el analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020, desarrollado desde el punto metodológico, un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño no experimental, de método hipotético – deductivo, considerando la aplicación de la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario. Así, se halló que existe una relación entre la negligencia médica y la responsabilidad punitiva menor a 0.05. Por lo tanto, se demostró que, al existir daño ocasionado al paciente, se debe tener un responsable para que asuma las consecuencias de la mala praxis en vulneración del deber jurídico de no causar daño (a la vida, el cuerpo y la salud) a otra persona; siendo acreditable que sea abordada en una norma que regule todas las malas prácticas médicas que puede llevar a cabo un profesional de la salud, siendo un límite para este y un medio de justicia para el paciente.

Palabras clave: negligencia médica, responsabilidad punitiva, delitos.

LEGAL ANALYSIS ON MÉDICAL MALPRACTICE AND PUNITIVE LIABILITY IN SOUTH LIMA 2020

MARITZA MILAGROS ANCA CCOPA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present study determined the relationship between medical malpractice and punitive liability in South Lima. Considering as general objective the legal analysis of medical malpractice and punitive liability in South Lima 2020, developed from a methodological point of view, a quantitative approach, basic type, with non-experimental design, hypothetical-deductive method, considering the application of the survey technique by means of the questionnaire instrument. In which it was found that there is a relationship between medical negligence and punitive liability is less than 0.05. Therefore, it was shown that, as there is damage caused to the patient, a responsible person must be held liable to assume the consequences of malpractice, in violation of the legal duty not to cause harm (life, body and health) to another person; being creditable to be addressed in a rule that regulates all medical malpractices that can be carried out by a health professional, being a limit for this and being a means of justice for the patient.

Keywords: medical malpractice, punitive liability, crimes.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se han evidenciado varios casos de mala praxis que han cometido diversos profesionales de la salud, respecto a lo cual, Romero (2013), manifiesta que la mal praxis se efectúa en el daño que se realiza a la salud de los individuos, como resultado de la acción u omisión del profesional, en el cual se puede manifestar en impericia o negligencia.

Por negligencia médica, García et al. (2015) menciona que se entiende a aquella falta de cumplimiento de los principios de la profesión que, a pesar de saber lo que tiene que hacer, no lo realiza. Por ello, se establece que un médico y otro derivado de la profesión de la salud tiene que asumir una responsabilidad penal, con el fin de cumplir la defensa de la sociedad, por su conducta, acción u omisión incorrecta.

En tal sentido, este estudio propuso como hipótesis general: La negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur, 2020 ha crecentado en los últimos años, catalogándose como un delito moderno. Asimismo, tendrá un aporte práctico, ya que se accederá a información que pueda lograr implementar un proyecto, con el fin de afrontar estas situaciones.

Con lo que se ha detallado previamente, se espera lograr desarrollar el objetivo general del estudio: Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020; con el objeto de lograr que los legisladores, operadores de justicia, abogados, estudiantes de derecho y otros interesados en el tema, puedan conocer y hacer frente a este acontecimiento e incentivar a que se pueda lograr una regulación idónea.

Es necesario mencionar que, el contexto en el que se desarrolla el presente estudio, se basa en los casos de negligencia y mala praxis médica, los cuales tienen como resultado el daño lesivo a la persona (paciente), aunado a ello, la entrega de una receta inapropiada con medicamentos incorrectos, junto a errores de diagnóstico que ocasiona daños y lesiones graves en la persona tratada, así como infecciones que adquieren durante el tiempo de hospitalización empeorando el estado de salud del paciente pudiendo causar hasta la muerte.

Por lo tanto, es necesario syndicar que en el capítulo I, se desarrolló la problemática del estudio, el objeto, la justificación y la relevancia, así como sus limitaciones. En el capítulo II, se presentaron los precedentes del estudio junto a las bases teóricas y los términos conceptuales. En el capítulo III, se detalló el tipo y diseño del estudio, así como la población, muestra, hipótesis, variables y técnicas e instrumentos de medición, junto a los procesos de validez y confiabilidad del instrumento. En el capítulo IV, se expuso y analizaron los resultados obtenidos; finalmente, en el capítulo V, se efectuó la discusión de los resultados, señalando finalmente las conclusiones y sus respectivas recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Con el transcurso de los años, se ha observado un incremento de casos respecto a la negligencia médica, ocasionado por un profesional de la salud hacia su paciente, que indirectamente se envuelve en la comisión de delitos por culpa. Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humano (2017), refiere que la protección a la salud es aquel derecho resguardado por las instituciones del Estado y con ello, su personal debe tener como finalidad ofrecer un servicio médico profesional y éticamente correcto, respetando a la persona y a su dignidad; que, al omitir esto podrían acarrear una responsabilidad Jurídica.

Las Naciones Unidas (2019), manifiesta que cuatro de diez pacientes de un servicio médico sufren algún tipo de perjuicio como resultado de una equivocación médica, en un aproximado de 134 millones de personas han sufrido algún tipo de incidente como resultado de una falta de seguridad en su atención, repercutiendo mayormente en los estados de ingresos bajos y medianos recursos, ocasionando 2,6 millones al año de muertes.

Si bien es cierto, el médico realiza una función adecuada y veraz en los centros de salud pública en la que emplea el consentimiento, también es relevante mencionar que a menudo no dispone de tiempo para proporcionar suficiente y adecuada información al paciente. Esta lamentable realidad, es de gran importancia, por ello se da la intervención del Estado para que brinde una adecuada política con el fin de limitar los posibles daños que pueda ocasionar la actividad médica y mejorar los establecimientos de salud, capacitar permanentemente al personal y así ofrecer una buena calidad de servicio.

Las causas derivadas hacia los pacientes por negligencia y mala praxis médica son las intervenciones quirúrgicas que tiene como resultado el daño lesivo, la receta inapropiada de los medicamentos, los errores del diagnóstico que ocasiona al paciente a que sufra graves daños y lesiones, infección que se adquiere durante el tiempo que se encuentra hospitalizado y el médico no siguió los protocolos de limpieza ocasionando la aparición de bacterias, que empeora o puede causar la muerte.

Con la ayuda de la Ley N° 26842, Ley General de Salud (1997), es posible evidenciar que, el personal médico, en el ejercicio de sus funciones, es consciente del daño que ocasiona el ejercicio negligente de las actividades propias de su profesión en perjuicio de los pacientes, en tanto los centros de salud (ya sea que se refiera a clínicas públicas o privadas) adquieren una responsabilidad totalmente objetiva.

En la legislación nacional, el consentimiento informado dentro de la Ley N°26842 (1997), se establece que es necesario que las instituciones de salud brinden servicios médicos en emergencias; Indicar que el consentimiento informado significa que el paciente recibe de manera libre, voluntaria y consciente atención o procedimientos médicos quirúrgicos luego de que el médico le informa sobre la naturaleza de su tratamiento, conflictos y beneficios.

La presente investigación, tiene como objetivo el diagnosticar y analizar la responsabilidad penal por negligencia médica que ha ido evolucionando y crecentando mediante los delitos culposos e imprudentes por parte del médico causando un perjuicio en la salud de la vida de los pacientes, consecuentemente las reclamaciones jurisdiccionales de responsabilidad contra este tipo de profesionales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el análisis jurídico de la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera se analiza la mala praxis en la negligencia médica?

¿Cómo se explica el acto médico en la negligencia médica?

¿Cuál es el análisis de los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia médica?

¿Como se explica los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por negligencia médica?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

La justificación del estudio; se fundó por medio de los siguientes aspectos:

El valor teórico de la investigación, los resultados podrán agregar conocimiento científico, con la finalidad de poder lograr conseguir resultados y soluciones que contribuya a una mejora teórica, siendo de relevancia para el conocimiento en la evaluación de la responsabilidad penal por negligencia médica que ha ido evolucionando y crecentando mediante los delitos culposos e imprudentes por parte del médico, causándole un menoscabo en la salud del paciente.

En tanto, su implicancia práctica, se efectuó para evidenciar los mecanismos legales y propuestos que han surgido por la negligencia médica a lo largo de los años, pues de acuerdo al análisis de varios casos, se encuentra que el número de casos de

negligencia médica ha aumentado, por lo que se busca resguardar los derechos de los individuos.

Conforme el beneficio metodológico, será en aplicación del enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo y diseño no experimental, empleando una metodología ya existente.

En cuanto a la justificación social, la investigación se basa en el tema de la negligencia médica, por lo tanto, su justificación se realiza al comprender el por qué se tiene que llegar a efectuar las negligencias médicas y la sanción penal que brinda la legislación al respecto.

1.3.1. Importancia

La relevancia de este estudio y su persecución respectiva va a permitir logros en los mencionados aspectos:

Aportará a la ciencia del Derecho penal, en torno al tema de la responsabilidad por negligencia médica, para que tomen de conocimiento sobre la realidad jurídica del tema.

Contribuir que las futuras decisiones de los juzgados para que mejoren este aspecto jurídico.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1. Objetivo general

Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020.

1.4.2. Objetivo específico

Analizar la mala praxis en la negligencia médica.

Explicar el acto médico en la negligencia médica.

Analizar los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia médica.

Explicar los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por negligencia médica.

1.5. Limitaciones de la investigación

Se presentó una limitación espacial, teniendo en cuenta que este trabajo de investigación se desarrolla en el Departamento de Lima, sin embargo, la atención se centra en la parte del sur de Lima. Por otro lado, la limitación temporal de la investigación, se encuentra referida al tiempo en el que se decide estudiar al fenómeno elegido, donde el rango de tiempo en el que se desarrolla y es de importante para el estudio, es el periodo 2020.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes internacionales

Espín (2016), en su estudio dirigido a analizar la responsabilidad penal generada por la mala praxis médica en el país ecuatoriano, se desarrolló un enfoque desde la actuación probatoria, presentando como objetivo el estudiar las innovaciones que ha traído el nuevo Código Integral Penal y que causó controversia social, pues se incluyó al homicidio culposo por mala práctica profesional. Concluyendo que en el caso de delitos culposos se encuentra excluida expresamente por disposición legal de los delitos culposos de responsabilidad médica, debido a que este no tiene nada que ver con la complicidad con los delitos de responsabilidad médica.

Cantos (2017), en su investigación dirigida a estudiar la responsabilidad médica en el país ecuatoriano, tuvo como objetivo determinar la falta de conocimiento del profesional médico ecuatoriano de sus funciones, sobre el Artículo 146 del COIP en la ciudad de Guayaquil en junio del 2017, a los Médicos y directivos del Sur Hospital de esta ciudad. Empleó una metodología de enfoque cualitativo, con método descriptivo, con una muestra de 30 médicos y directivos profesionales de la salud. Se concluyó que, se desconoce la Ley tipificada como Homicidio Culposo en el Art 146 del COIP.

Bermeo (2018), en su investigación analizó la realidad de lo regulado en el seguro de responsabilidad civil profesional médico en el país ecuatoriano, el cual, tuvo como objetivo analizar cuantitativamente el ámbito del seguro de responsabilidad civil profesional en el Ecuador. En dicha investigación se empleó la metodología del enfoque cuantitativo, en la que se concluyó que tiene que mantenerse el seguro por una

responsabilidad civil profesional como un aspecto de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

García (2019), en su investigación que consideró las implicancias nacidas por la responsabilidad civil, tanto contractual, como extracontractual, presentadas en el área médica, tuvo como objetivo evidenciar el avance notable de desarrollo en cuestiones médico-legales. Concluyó que hubo una conducta negligente, que permitió que los responsables de este acontecimiento no puedan ser juzgados por el sistema de justicia, sino seguir ejerciendo como si no hubiese sucedido nada, no existiendo ningún responsable para la indemnización.

Cuadra y Ramos (2020), en su investigación relacionada a la responsabilidad civil presentada en el ámbito médico, respecto al hijo que se concibió por las TERAS que nació enfermo en Chile. Tuvo como objetivo analizar la legislación específica brindada con 'potencialidad' de aplicación, las normas de responsabilidad civil médica, la construcción de la regla contractual de acuerdo al moderno derecho de los contratos y una lectura del daño como lesión a intereses legítimos y significativos. Se concluyó que, procreación natural no se puede establecer como una irresponsabilidad del médico por aquella equivocación en el diagnóstico o simplemente haya omitido la entrega de información precisa y oportuna encontrándose obligado a hacerlo. Por lo tanto, más allá del angosto margen que permiten las acciones de WB y WL la falla en el tratamiento oportuno, hace factible las acciones de responsabilidad civil médica.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Sánchez (2017), en su estudio basado en la necesidad de regulación y la negligencia médica como tipo penal específico en Perú, tuvo como objetivo, determinar

si es necesario regular los tipos específicos de delitos de negligencia médica de acuerdo con el Código Penal peruano, la metodología empleada es descriptiva – no experimental, su población está compuesta por 20 fiscales del Departamento de Trujillo, 06 fiscales provinciales, 14 fiscales adjuntos y 02 encargados de la atención de la Defensoría del Pueblo que atienden denuncias presentadas por ciudadanos. Se concluyó que existe una necesidad urgente de regular los tipos específicos de delitos de negligencia médica para asegurar que se impongan sanciones modelo, a quienes violen sus obligaciones y de esta manera, garantizar servicios responsables, éticos y de salud humana a través del ejercicio de la medicina por los médicos en Perú.

Limaylla (2018) en su estudio respecto a la inidónea praxis médica frente a la obligación que asume el médico para brindar información de un paciente, tuvo como objetivo determinar en qué nivel la mala praxis médica se ve incidida por la escasez de comunicación con el paciente sobre su estado de salud. Se empleó el método cuantitativa – correlacional, con una muestra de 45 jueces del Distrito Judicial de Lima, y por 45 abogados de Lima. Se concluyó que, la mala praxis médica se encuentra afectada por la escasa comunicación con el paciente de su situación de salud; así como también se quebranta el derecho a la información del paciente en el momento que el médico no informa de manera oportuna sobre su diagnóstico, tratamiento y los posibles riesgos.

Sandoval (2018), en el estudio desarrollado en base a la mala praxis en casos médicos, donde se determina como delito; dichos casos pertenecieron al Hospital María Auxiliadora, entre los años 2015 y 2016, teniendo como objetivo precisar con el empleo de instrumentos metodológicos, la disminución de la incidencia de casos mala praxis

médica como delito penal en el servicio de emergencia del Hospital María Auxiliadora periodo 2015-2016. Se empleó la metodología aplicada de corte transversal, de diseño no experimental, con una muestra de 28 casos de pacientes que sufrieron mala praxis médica, entre los años 2015 y 2016, junto a 50 abogados. Concluyendo que, la asesoría legal a los profesionales de salud como consecuencia de sus actos en el tiempo de su servicio se vincula con el uso de la inteligencia serena.

Revilla (2019), en su investigación guiada a determinar las implicancias evidenciadas en lo regulado por el artículo 46° del TUO de la ley N°27584, respecto a la responsabilidad civil por negligencia médica en Perú, tuvo como objetivo explicar lo establecido en el artículo 46° del TUO de la ley N°27584 en el incumplimiento de sentencias contra el Estado por responsabilidad civil en casos de negligencia médica en Perú, 2015 – 2018. Se empleó la metodología mixta (cualitativo y cuantitativo), de tipo mixto (básica y aplicada), con una muestra de 27 casos. Se concluyó que la problemática de la reparación civil no solo se encuentra establecido en el artículo 46 del TUO de la ley N°27584 que ordena el pago con los bienes propios hasta en un 5% o hasta un mínimo de 3% del monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el problema es del propio Estado que no tiene un sistema de reparaciones civiles.

Jurado (2021), en su investigación relacionada a la responsabilidad civil médica y la relación que conlleva a los derechos de la salud, presentando como objetivo general el determinar el vínculo de la Responsabilidad Civil Médica con el derecho a la salud en el Hospital Zacarías Correa Valdivia. Empleó el método exegético, de tipo básico y de diseño no experimental transeccional. Con una muestra de 52 médicos del hospital en mención. Se concluyó que, se observa que el 57.7% de la responsabilidad civil médica y

extracontractual se vincula con los derechos de salud, mientras que el 3.8% de la responsabilidad civil médica extracontractual no se vincula con los derechos de salud.

2.1.3. Antecedentes locales

Villacorta y Mayuri (2020) en la investigación dirigida a estudiar la vulnerabilidad del proyecto de vida en cuanto a los pacientes que han sido parte agraviada en casos de negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue, tuvo como objetivo establecer el vínculo existente entre el quebrantamiento del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue. Se empleó la metodología de exploración básica, de nivel correlacional y con diseño no experimental, con una muestra de 50 profesionales, entre ellos se encuentran abogados y órganos de justicia que tengan o hayan tenido relación referente a casos de negligencia médica. Se concluyó que, no hay instrumentos, en lo que se refiere a un sistema que coopere a medir el daño provocado por la negligencia, debido a que los letrados y organizaciones aseguradoras no se les ha hecho posible cuantificar el daño.

No se han podido encontrar antecedentes locales sobre el tema en investigación.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de investigación

2.2.1. Negligencia médica

2.2.1.1. Definición.

Los autores García et al. (2015), refieren que la negligencia, es aquella actitud que se encuentra opuesta a la diligencia, siendo sinónimo del abandono, dejadez, desidia, descuido y de la incuria; este acto transgrede el deber de atención que se brinda, cuando desde esta capacidad de conocimiento se debe prever. En las situaciones de los médicos, este tipo de mala práctica genera una responsabilidad debido a su

incumplimiento profesional respecto a lo que tiene como obligación de hacer y no lo hace o cuando sabe que no tiene que hacerlo y lo termina realizando.

Se puede definir como aquel incumplimiento de principios en ejercicio de la profesión, ese descuido, esa omisión o falta de diligencia, en el desarrollo del acto médico que tiene que efectuar. Es decir, la falta de atención durante el desarrollo de sus funciones médicas (Vera, 2013).

2.2.2. Acto médico

2.2.2.1. Definición.

Es aquel conjunto de acciones que puede iniciar con un diagnóstico hasta la más complicada operación quirúrgica. Este acto médico se puede ejercer de manera legítima, en donde el profesional de la salud aplica el conocimiento científico actualizado, en concordancia con los principios éticos y morales que direcciona las funciones del médico y las normas vigentes, en el cual se sustenta el denominado “Lex Artis”. En mencionado acto intervienen diferentes actores, el sujeto, la organización y los diversos factores técnicos, donde tienen como efecto en una forma de cascada, en donde acontecimientos triviales aportan para producir las consecuencias adversas que tiene como consecuencia la insatisfacción el usuario.

Sin embargo, en la práctica médica, de alguna manera u otra siempre va a significar un riesgo, incluso si se encuentre en las buenas circunstancias, es por ello que se dice frecuentemente que siempre va a existir la posibilidad de causar daño en el ejercicio de la carrera de la salud. Es de ahí que se inicia la necesidad e importancia de tener mecanismos que accedan a cumplir con el proceso de una evaluación del acto médico (Fernández, 2016).

2.2.2.2. Acto médico y la relación con el paciente.

El vínculo que tiene el profesional de la salud con el paciente se viene dando desde tiempos remotos y por lo que, seguirá dándose, sin embargo, este vínculo que se da entre ambos es de gran influencia en la práctica. El sistema de atención al usuario, en la actualidad se ha creado condiciones que nos ha llevado a una deshumanización de la medicina, en razón que, en diversos casos la economía y la remuneración del trabajador lo establece las compañías aseguradoras y las empresas de salud, que restringen el trabajo médico, en torno de su propio interés y no del usuario (Peña, 2011).

El vínculo de una relación clínica, se da cuando una persona que se encuentra en un mal estado de salud y el sujeto que considera poseer el conocimiento y técnica para poder frenar la enfermedad y resguardar la salud, no acciona de manera correcta. Tradicionalmente se refería a una relación médico – enfermo. Pero, actualmente, como consecuencia de los sucesos han afectado en el día a día de la medicina (Mendoza, 2017).

El avance de la tecnología, ha simplificado y cooperado a las funciones de la medicina, debido que es señal de un progreso, y otro que demanda mayor exigencia en la atención de los usuarios, respecto al nivel de acceso, calidad, costo y eficiencia en los servicios (Peña, 2011).

2.2.3. Mala praxis

2.2.3.1. Concepto.

La mala práctica médica inicia cuando el paciente indica que fue perjudicado por algún profesional de la medicina, quien cometió un error al aplicar un tratamiento en atención a la salud de una determinada persona. Esta negligencia médica se identifica

por la actuación de una manera negligente e imprudente, ocasionándole a la persona un perjuicio a su proyecto de vida, incluso, hasta provocarle la muerte (Fuente, 2018).

Cuando el profesional de la salud mediante un acto erróneo de sus funciones, en relación con su causal y culpa que producirá el perjuicio al sujeto, este daño es no justificado, por lo que deviene en una responsabilidad administrativa, civil, e inclusive hasta penal (Vera, 2013).

Asimismo, Fuente (2018) menciona los factores que pueden conducir al error al profesional de salud, como:

- a) Demasiada de confianza, vacilación, introvertido o rutina.
- b) Dilatación en la atención.
- c) Inapropiado vínculo entre médico y paciente.
- d) Inapropiada condición de trabajo.
- e) Descuido de la organización, disciplina y vigilancia de los médicos.
- f) Escasez de normas para la verificación de calidad en la atención al usuario.
- g) Dificultades en la elaboración, resguardo y conservación de las historias clínicas.
- h) Falta de lineamientos que dirijan el ejercicio básico de su especialidad.

Por otro lado, se establecerán las causas de la mala-praxis médica pueden ser consecuencia de las mencionadas situaciones:

- a) Una historia clínica mal elaborada.
- b) Profesionales mal capacitados o mal en estado de salud.
- c) Preguntar al paciente y oírlo atentamente es necesario para dar un diagnóstico y con ello su tratamiento.

d) Escaso vínculo entre médico y paciente.

Existir un buen trato al usuario es parte del servicio del profesional. Por lo que se puede encontrar 4 grupos de fallas en la atención al paciente, tales como:

- a) Equivocación en el diagnóstico. Es primordial tener en cuenta el lugar en donde se va a solicitar la atención médica, las situaciones personales del profesional, de causas o hechos que puedan influenciar en su conclusión.
- b) Escasos instrumentos o de técnica. Las lesiones realizadas por el empleo de equipos médicos, o por fallas técnicas o del mismo profesional.
- c) Incapacidad para efectuar oportunamente una técnica, ocasionando daño o muerte del paciente.
- d) Falta de individualización del paciente o también del órgano enfermo.

Por último, se mencionan las maneras ocultas en las que se puede presentar la mala-praxis, siendo:

- a) Perjuicio por poco equipamiento o el equipo se encuentra en mal estado.
- b) Perjuicio por falta de sinceridad del profesional.
- c) Falta de sinceridad del paciente, del familiar o del responsable.
- d) Perjuicio por limitación del tiempo en atención del usuario.
- e) Dificultades en el registro o modificación del registro de la historia clínica.
- f) Adulteración de drogas y de medicamentos.

Las características esenciales para efectuar la mala-praxis en determinados casos, siendo los siguientes:

- a) Someter al paciente a riesgos innecesarios.
- b) Agravar o causar la muerte del usuario por falta de atención.

- c) Aparición de lesiones injustificadas.
- d) Adquirir remuneración fraudulenta.
- e) Suministrar insumos inapropiados al paciente.

2.2.3.2. Formas de mala práctica.

La mala práctica médica se puede efectuar mediante: Negligencia, cuando en un suceso médico no actúa de forma que cualquiera de sus compañeros, con los conocimientos suficientes y las habilidades requeridas de su profesión, actuaría; la impericia, es aquella escasez de habilidades o de conocimientos necesarios, para poder efectuar su profesión; la imprudencia, se da cuando se tiene que asumir un riesgo sin haber precavido para eludir las posibles consecuencias que se pueden dar, es decir se va más allá de los límites que le puede brindar la razón (Fuente, 2018).

Vera (2013), establece que la mala praxis se puede llevar a cabo, mediante:

- a. Negligencia médica: siendo el incumplimiento de aquellos principios de la salud del profesional.
- b. Impericia: es la escasez del total o a medias de los conocimientos que se tiene, ya sean técnicos o de experiencia.
- c. Imprudencia: el aquel daño efectuado que ocasiono el acto médico, en donde se realizó sin las medidas precautorias ante las posibles consecuencias.

2.2.4. Responsabilidad punible

2.2.4.1. Definición.

Todo prestador de servicios médicos tiene la obligación de imponer deberes, ya sea de hacer y no hacer, por lo que cumplirlas tiene sus propios beneficios y no ejecutarlas ocasionaría sanciones. Una responsabilidad es una consecuencia de un

incumplimiento, por lo tanto, tiene la obligación de brindar cuentas de sus propios actos. Una profesión es señal de una capacidad calificada, que un sujeto mediante sus actividades de vocación, determina su colaboración a la sociedad. Siendo de esta manera, la responsabilidad médica es aquel deber que tiene un profesional de salud en resarcir los efectos de sus acciones, sus errores, ya sea de manera voluntaria o involuntario (Fuente, 2018).

La responsabilidad médica es el deber ético y legal del médico para hacer frente de sus actos que efectúa en las funciones de su accionar profesional, debido a que este asume la protección de su paciente, quien le ha brindado su confianza al requerir sus servicios (Fuente, 2018).

2.2.5. Bienes jurídicos protegidos

Los bienes jurídicos son aspectos que el Estado se ha visto en la obligación y necesidad de salvaguardarlos, considerando que el mayor valor que el Estado protege, es la vida; aun así, existen otros que van de la mano, pero de menor jerarquía, tales como la salud, el cuerpo, la propiedad, a la información, entre otros (Ugaz, 1997).

El resguardo de estos bienes jurídicos en el sector de la salud, tiene determinadas dificultades, empezando por el hecho de que, los profesionales de la salud hacen un juramento hipocrático de socorrer la vida o sanar a su paciente, como bien se sabe, la ciencia de la medicina, no es exacta solo tiene el deber de emplear medios y no específicamente de resultados, exceptuando que sean curativos. En base a ello, muchas veces el dolo de los actos médicos, es cuestionable, en sentido de que el bien que ha sido desprotegido se le deriva como una imprudencia, por ello, la intervención del

Derecho Penal, con el fin de resguardar y sancionar el interés de la sociedad. Estos bienes jurídicos salvaguardados, son: La vida, la salud y el cuerpo (Merizalde, 2016).

2.2.5.1. Derecho a la vida.

El derecho a la vida, a la salud y la mala praxis médica, son 3 conceptos que a una simple visión se encuentran relacionados, pero sin duda, ameritado un propio desarrollo normativo y dogmático, con el objetivo de poder lograr el cuidado del derecho a la vida y a la salud, así como a la armonía que existe entre la práctica médica y los usuarios. De este derecho, gozan todas las personas, por lo que no puede verse afectado de ninguna de sus formas, mucho más si este viene a ser en contra de su voluntad (Dorado, 2015).

Las particularidades vitales que acarrea el término de la salud de los individuos, es muy amplio, por lo que, se puede verse comprometidas con la vida de estos; debido que se sabe que los riesgos de toda operación, intervención quirúrgica afecte la vida de las personas ya que son propias de mencionadas acciones (Amaya, 2018).

2.2.5.2. Derecho al cuerpo y a la salud.

Esta afectación es mucho más específica que aquella que se refiere a los daños que se puede hacer directamente al cuerpo, tales como: Las lesiones o mutilaciones, por lo tanto, la existencia de una mala práctica significa el desbalance patrimonial de la víctima y de sus familiares, ya que tienen que hacerse cargo mediante su patrimonio de los daños que se le ha ocasionado, producto de la negligencia, imprudencia o impericia. Así mismo, se debe tener en cuenta que este hecho no solo abarca el derecho de encontrarse sano, sino también considera varios factores, como la integridad física y psicológica (Dorado, 2015).

Ante una enfermedad, Cárdenas y Pérez (2020) mencionan que el profesional de la salud tiene el deber de actuar conforme a lo que amerite cada contexto previniendo las consecuencias, sin dejar de actuar ante una enfermedad desconocida; asimismo, el riesgo de existir algún quebrantamiento de un bien jurídico es latente, en razón a que se va a desconocer qué medio, técnica o tratamiento puede ser eficaz para poder restringirla. El derecho resguarda a los prestadores de la salud de las responsabilidades que pueda adquirir en aquellas situaciones en las que se actúe de forma diligente ante una enfermedad desconocida.

Las operaciones quirúrgicas por sí solas, producen lesiones que, desde un punto de vista legal, son justificadas, así como el sufrimiento como perjuicio de su salud física y mental que pueden ser ocasionadas, propio del ejercicio del tratamiento. Distintas son aquellas lesiones ocasionadas de manera imprevista por un determinado tratamiento, o parte de un tratamiento quirúrgico (Dominguez, 2018).

2.2.6. Delitos que se le imputa

El cometer un delito acarrea una sanción penal, que refiere a tener que hacer frente las consecuencias de su accionar. Por lo tanto, para que al profesional de la salud se le atribuya una pena por ser responsable de un hecho punible, es obligatorio que el delito que se le acuse, configure los elementos necesarios, tales como: tipicidad, antijuricidad y por último la culpabilidad (Bernate, 2010).

2.2.6.1. Lesiones.

Daño que se ha efectuado al cuerpo de la persona, infringiendo o dejando en estado de vulnerabilidad a una persona en su salud física y mental. Lazo (2005),

menciona que, en caso de los médicos, las lesiones, se pueden manifestar de la siguiente manera:

- a) **Lesiones de propósito:** En estas lesiones se encuentra la castración, esterilización, ceguera, mutilación de un miembro.
- b) **Lesiones por el resultado:** En estas lesiones se encuentran las lesiones graves, menos graves y leves.

El artículo 124 del ordenamiento penal, menciona que, por culpa se ocasiona a otra persona, un menoscabo al cuerpo o salud de la misma, frente a esta situación, el agente que causó daño, será privado de su libertad por un tiempo no mayor de 1 año y de 60 a 120 días multa; en el caso de los daños causados por el resultado de inobservancia de reglas de ocupación, profesión o industria, será privado de su libertad por un periodo no menor de 1 año ni mayor de 3. Si son varios los agraviados la pena será no menor de 1 año ni mayor de 4 (El Peruano, 2022).

2.2.6.2. Omisión de socorro y exposición a peligro.

La finalidad de la protección de este delito, no se encuentra en la solidaridad humana como deber genérico, sino en aquel deber que tiene el médico en velar por la vida y salud de los individuos, cumpliendo sus funciones como tal, que, ante la negativa de este, se adquiere una sanción penal (García, 2004)

Estos delitos son algunos que un profesional de la salud puede cometer, por lo tanto, se puede decir al respecto que, si el personal de la salud no sigue con los lineamientos que se exige para cada inversión médica, este podría ocasionar graves problemas a la salud de una determinada persona (paciente), por ello, la medicina y el derecho brindan una protección a la sociedad de manera conjunta (Amaya, 2018).

El artículo 127 del Código Penal, menciona que, el que se encuentra a un herido o a cualquier otro sujeto que se haya en un estado grave e inminente peligro y omite brindarle auxilio y pudiendo realizarlo sin exponerse a un riesgo propio, de un tercero o simplemente se abstiene en brindar aviso a la autoridad, será privado de su libertad en un tiempo no mayor de 1 año o puede asumir de 30 a 120 días multa (El Peruano, 2022).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Mal praxis médica

Es aquel error que puede cometer un profesional de la salud pudiendo ser con voluntad o sin este, causándole un grave perjuicio al paciente. Ante este acto se puede llevar a cabo por muchos factores como la falta de conocimiento, de capacitación o por descuido (Cintron, 2019).

Negligencia médica

La negligencia médica existe si un profesional médico no cuida a alguien de acuerdo con los protocolos permitidos en la profesión médica y, en consecuencia, esta persona sufre daños, enferma o se deteriora en su enfermedad (Alvarado & Grettchen, 2009).

Culpa

Es catalogado como aquella acción u omisión que se encuentra destinada a ser ejecutada sin intención y sin conocimiento a pesar que se llegue a realizar (Sotomayor, 2016).

Responsabilidad médica

Esta es una variante de la responsabilidad general, cada uno debe reconocer ante la sociedad y la justicia por el daño causado y por las acciones y/u omisiones realizadas.

En este sentido, la responsabilidad médica es una obligación a la que cualquier personal médico que trabaje en cualquier campo de la salud, debe responder (Cintrón, 2019).

Delito

Es una acción que realiza un sujeto en la que se suscita un acontecimiento de relevancia jurídica penal, encontrándose prohibida por el Estado, por lo que se castiga con una pena de privación de la libertad (Maldonado, 2015).

Lesiones

Se encuentra señalado como un delito, lo cual consiste en causar daños físicos o psicológicos a un individuo, imposibilitando poder efectuar actividades diarias, por lo que, al sujeto que realiza esta acción se le puede sancionar con una pena privativa de la libertad (Rodríguez et al., 2015).

Médico

Es aquel profesional de la salud, que tiene como función salvaguardar la salud de los pacientes que recurren a su despacho, por lo que este se encuentra en la facultad de tener que brindarle toda la información de su estado de salud y con ello, el tratamiento correspondiente (Rodríguez, 2010).

Paciente

Es aquel usuario que acude a un profesional de la salud con el objeto de obtener un diagnóstico del mal que padece y con eso, que se le otorgue en tratamiento idóneo para la mejoría de su salud (Ayuzo, 2016).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Arias (2020), menciona que el tipo básico es aquella búsqueda de un nuevo conocimiento y con ello nuevo campo de investigación sin tener una finalidad práctica específica e inmediata. Siendo así que, se ha creído conveniente incorporar este tipo de investigación, con el objeto de lograr recabar información nueva que pueda incrementar el bagaje en el ámbito jurídico de la investigación científica.

3.1.2. Diseño de la investigación

Cabezas et al. (2018) refiere que el diseño no experimental de una investigación tiene como finalidad el abordar al fenómeno de estudio sin modificarlo, porque sirve consignar información relevante sobre la cuestión; por ende, se ha creído conveniente desarrollar y aplicar el diseño no experimental en la presente pesquisa.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Mejía, citado por Arias (2020), menciona que la población es aquel total de elementos de estudio que el investigador a elegido. Por otro lado, se tiene en cuenta que la población y el universo tienen semejantes características, debido que la población se le puede denominar universo o universo población (p. 59). Siendo así que, la población del estudio se encuentra compuesta por jueces de la Corte Superior de Lima Sur, abogados especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal, junto a profesionales de la salud del Centro Médico “Guillermo Kaelin de la Fuente”.

3.2.2. Muestra

Arias (2020), refiere que la muestra es una parte de la población, considerada como un subgrupo, en tanto, este subgrupo debe contar con similares características para ser parte del estudio. Siendo así que, la muestra se encuentra compuesta por 10 jueces de la Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal, para los fines pertinentes de la investigación.

3.3. Hipótesis

La negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur, 2020 ha crecentado en los últimos años, catalogándose como un delito moderno.

3.4. Variables – Operacionalización

3.4.1. Variable 1: Negligencia Médica

Es aquella falta de cumplimiento de los principios en ejercicio de la profesión, ese descuido, esa omisión o la falta de diligencia, en el desarrollo del acto médico que tiene que efectuar. Es decir, la falta de atención durante el desarrollo de sus funciones médicas (Vera, 2013).

Dimensión 1: Mala praxis.

Cuando el profesional de la salud mediante un acto erróneo de sus actividades, en relación con su causal y culpa que producirá el daño al sujeto, este daño es no justificado, por lo que reca en responsabilidad administrativa, civil y hasta penal (Vera, 2013).

Indicadores.

- Por culpa

- Justificación
- Derechos del paciente

Dimensión 2: Acto médico.

Este acto médico se puede ejercer de manera legítima, en donde el profesional de la salud aplica el conocimiento científico presente, en concordancia con los principios éticos y morales que direcciona las funciones del médico y las normas vigentes (Fernández, 2016).

Indicadores.

- Tipo
- Comunicación médica
- Obligaciones del médico

3.4.2. Variable 2: Responsabilidad Penal

La responsabilidad médica es un deber ético y legal del médico para hacer frente de sus actos que efectúa en las funciones de su accionar, debido que este asume la protección de su paciente, quien le ha brindado su confianza al requerir de sus servicios (Fuente, 2018).

Dimensión 1: Bienes jurídicos.

Los bienes jurídicos son aspectos que el Estado se ha visto en la obligación y necesidad de salvaguardarlos, considera que el mayor valor que el estado protege es la vida, pero existen otros que van de la mano, pero de menor jerarquía, tales como la salud, el cuerpo, la propiedad, a la información, entre otros (Ugaz, 1997).

Indicadores.

- La vida

- El cuerpo
- La salud

Dimensión 2: Delitos que se le imputa.

La concurrencia de un delito acarrea una sanción penal, que refiere a tener que hacer frente las consecuencias de su accionar. Por lo tanto, para que el profesional de la salud sea atribuido una pena por ser responsable de un hecho punible, es obligatorio que el delito que se le acuse configure los elementos, tales como: tipicidad, antijuricidad y por último la culpabilidad (Bernate, 2010).

Indicadores.

- Lesiones
- Omisión de socorro y exposición a peligro

médico para hacer jurídicos como la vida, frente de sus actos el cuerpo y la salud. Por que efectúa en las lo que el médico tiene funciones de su que hacerse cargo de accionar, debido que su responsabilidad este asume la protección de su paciente, quien le a brindado su confianza al requerir sus servicios (Fuente, 2018)	Bienes jurídicos	
	Delitos que se le imputa	Lesiones Omisión de socorro y exposición a peligro

Nota: Elaboración propia

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Método

El estudio tuvo el método hipotético-deductivo, según Rodríguez y Pérez (2017) es aquella, que a través del proceso deductivo se llegara a entablar hipótesis, para después poder confrontarla con la realidad.

3.5.2. Técnica

La técnica utilizada en la ejecución de la investigación es la encuesta que será la base para poder conseguir información mediante la muestra.

3.5.3. Instrumento

El presente instrumento que vamos a trabajar es el cuestionario que se va aplicar a la población de la investigación para recolectar la información.

3.6. Procesamiento de los datos

Se efectuó el instrumento, en esta oportunidad, el cuestionario en la escala dicotómica, el mismo que fue validado y aprobado, posteriormente, se realizó un formulario en Google forms, siendo aplicado a la muestra conformada por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especializados en el Derecho Penal y Procesal Penal, luego se descargó la hoja de cálculo para transferirlo a Excel, siendo procesado por el programa estadístico SPSS, una vez recogido los resultados se efectuó la interpretación de cada una de las tablas y de la contrastación de hipótesis, asimismo se llevó a cabo la discusión con los antecedentes, la conclusión y por último, las recomendaciones del estudio.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 2

Análisis de fiabilidad del cuestionario para negligencia médica

KR20	N° de elementos
0.807	17

Nota: Elaboración propia

Se puede observar que, para realizar la fiabilidad del cuestionario, se utilizó el KR20 por tratarse de un cuestionario dicotómico, al realizar el análisis se obtuvo un coeficiente de 0.807, lo que indica que el instrumento es fiable.

Tabla 3

Análisis de fiabilidad del cuestionario para responsabilidad punitiva

KR20	N° de elementos
0.833	12

Nota: Elaboración propia

Se puede observar que, para realizar la fiabilidad del cuestionario, se utilizó el KR20 por tratarse de un cuestionario dicotómico, al realizar el análisis se adquirió un coeficiente de 0.833, lo que indica que el instrumento es fiable.

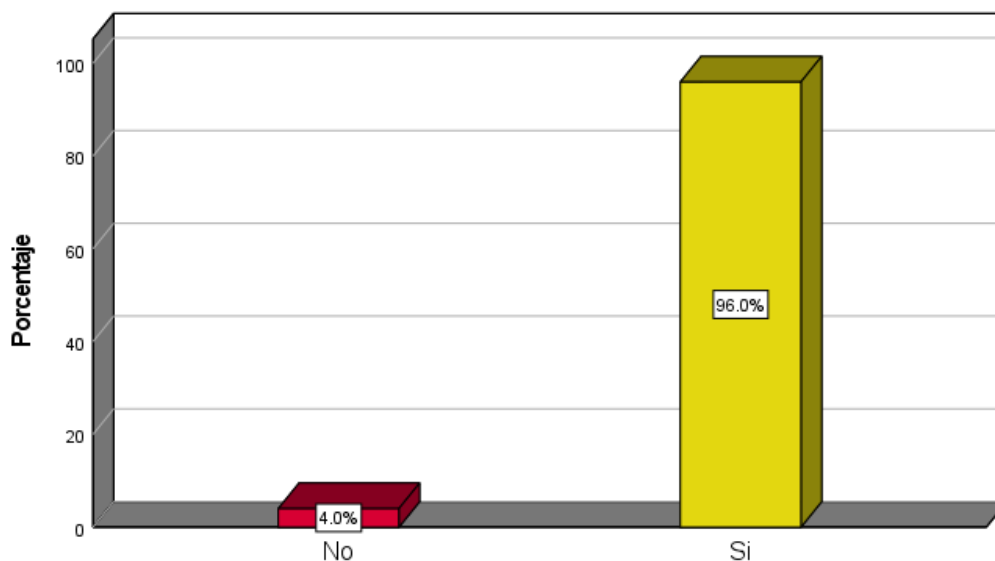
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

- Según el **objetivo específico 1**, Analizar la mala praxis en la negligencia médica. Se obtuvo los siguientes resultados:

Figura 1

La mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica

¿La mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica?



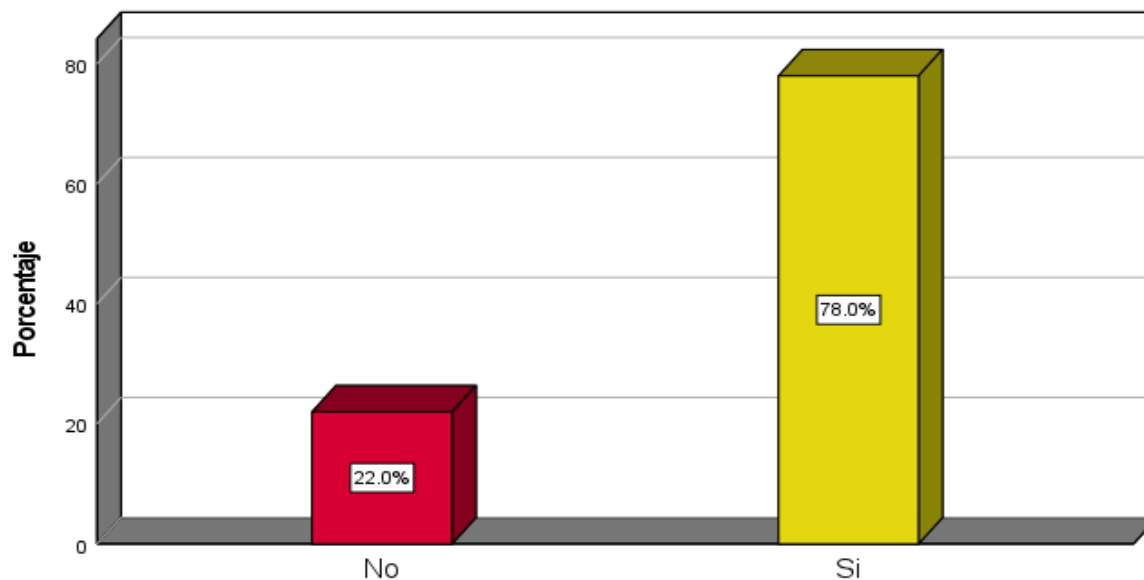
Nota: Elaboración Propia

En la figura 1 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces de la Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 4% que, la mala praxis por culpa no es una forma de negligencia médica y el 96.0% considera la mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica. Por lo tanto, se evidencia que, del total de encuestados el 96.0% mostraron su postura a favor y el 4.0 % considera lo contrario.

Figura 2

El caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica

¿El caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica?



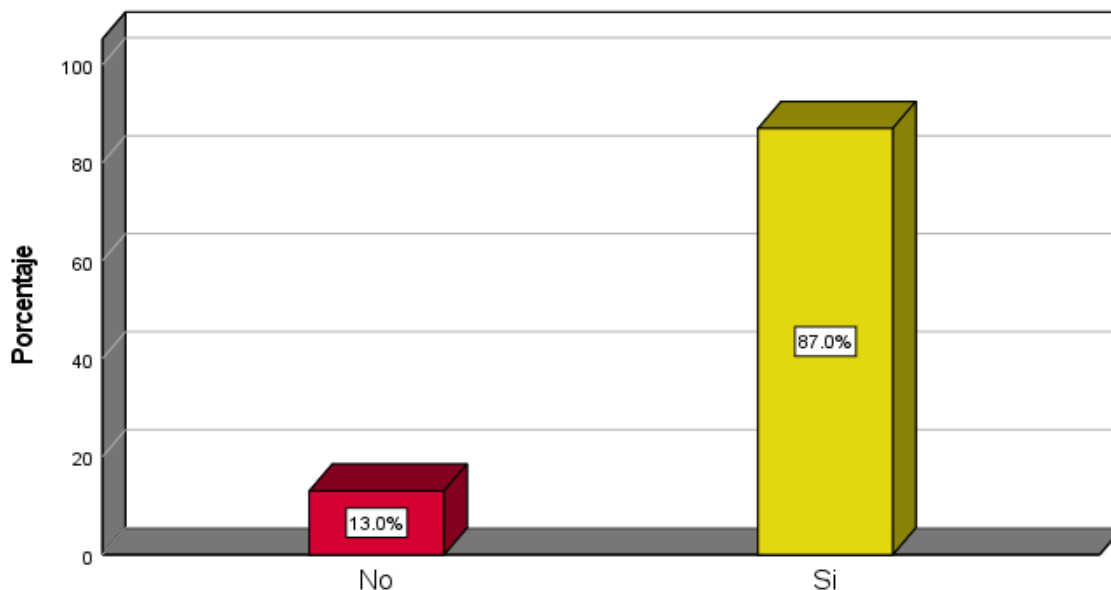
Nota: Elaboración Propia

En la figura 2 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 22.0 % que el caso fortuito y de fuerza mayor no es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica y el 78.0% considera que, el caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica. Por lo tanto, se evidencia que, del total de encuestados, el 78.0% mostraron su postura a favor y el 22.0 % considera lo contrario.

Figura 3

Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos

¿Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos?



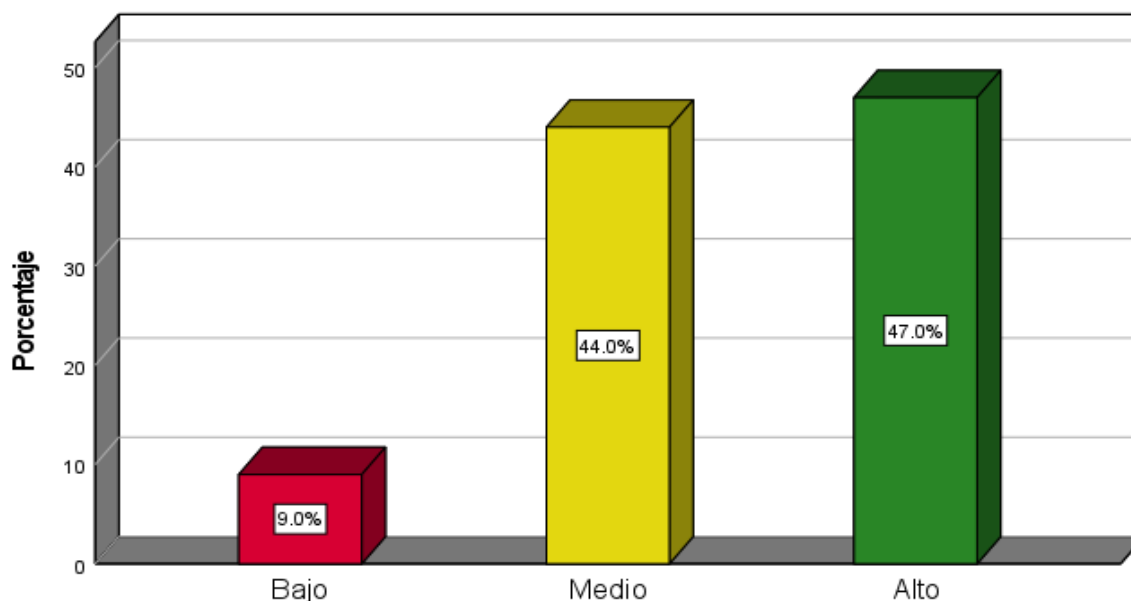
Nota: Elaboración Propia

En la figura 3 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 13.0% que no es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos y el 87.0% Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos, se evidencia que, del total de los encuestados, el 87.0% mostraron su postura a favor y el 13.0% considera lo contrario.

Así mismo, se efectuó la descripción de la dimensión de la variable 1, de acuerdo al caso:

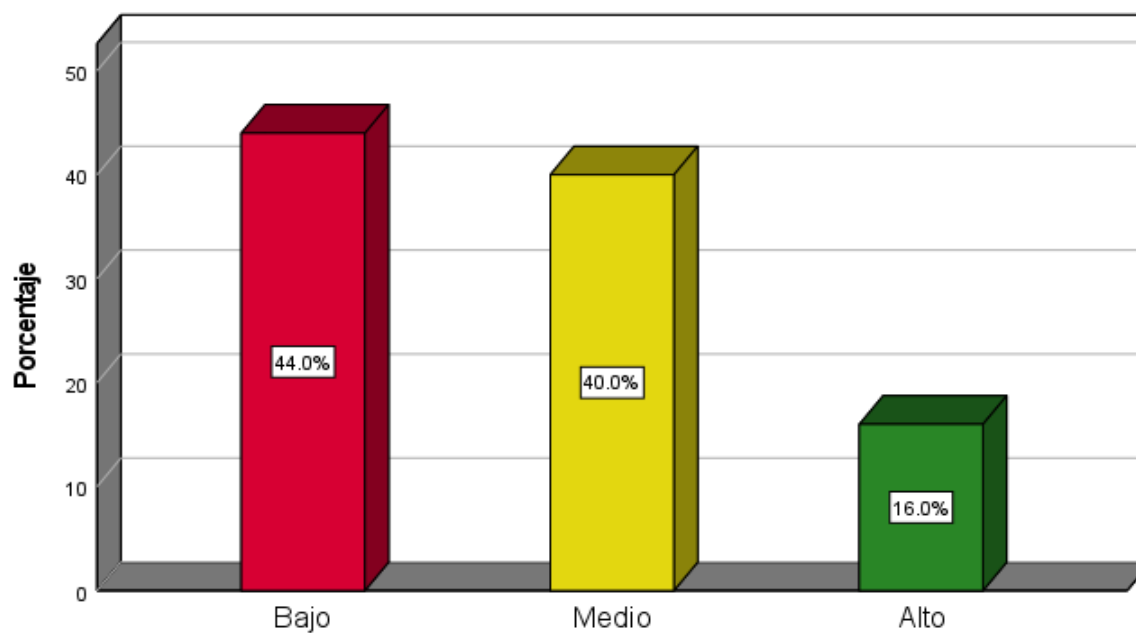
Figura 4

Mala praxis



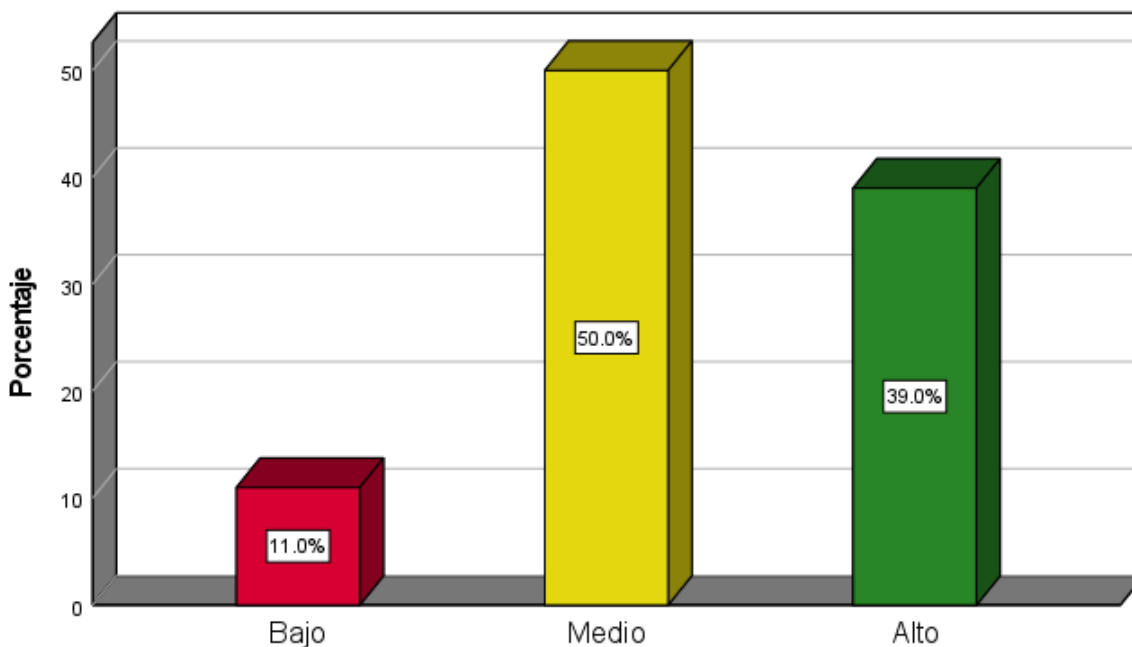
Nota: Elaboración propia

En la figura 4 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 47.0% que hay un nivel alto de mala praxis, el 44.0% nivel medio y el 9.0% nivel bajo. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados considera que hay un nivel alto de mala praxis.

Figura 5*Acto médico*

Nota: Elaboración propia

En la figura 5 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 44.0% que hay un nivel bajo de acto médico, el 40.0% nivel medio y el 16% nivel alto. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados considera que hay un nivel bajo del acto médico.

Figura 6*Negligencia médica*

Nota: Elaboración propia

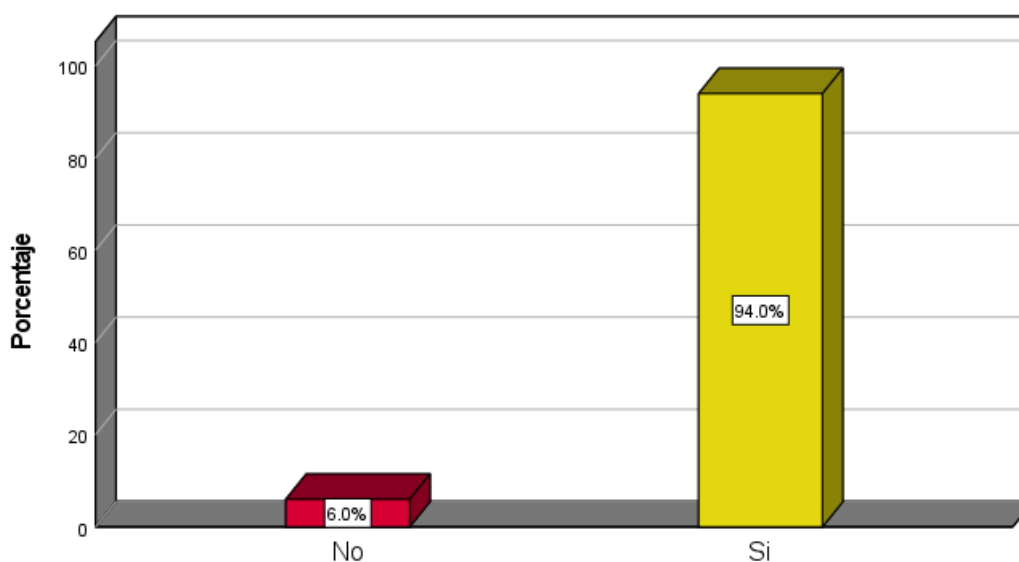
En la figura 6 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 50.0% de los encuestados consideran que hay un nivel medio de negligencia médica, el 39.0% nivel alto y el 11% nivel bajo. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados considera que hay un nivel medio de negligencia médica.

- Según el **objetivo específico 2**, el cual fue: Explicar el acto médico en la negligencia médica. se obtuvo los siguientes resultados:

Figura 7

El acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional

¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?



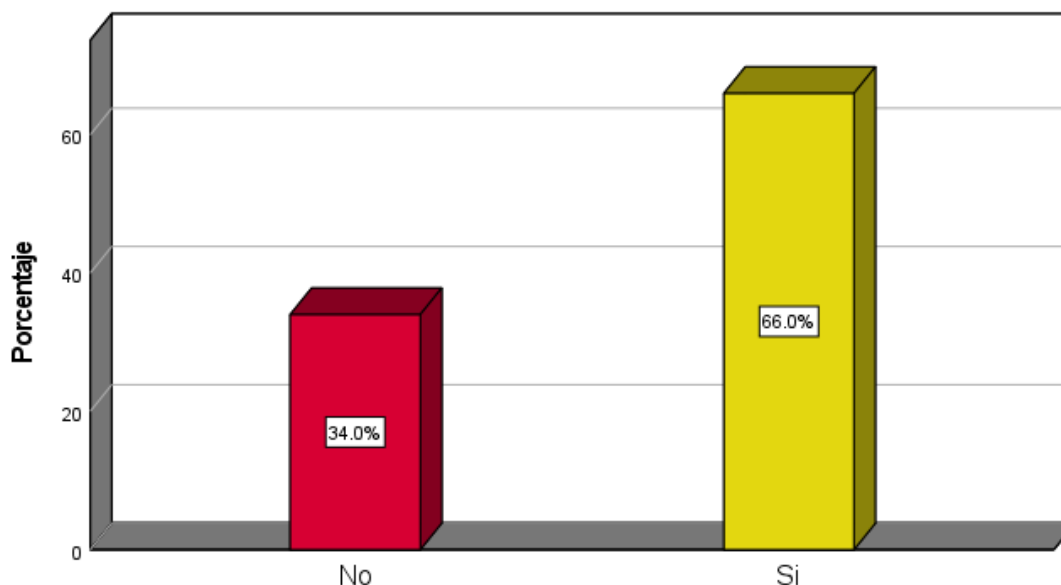
Nota: Elaboración Propia

En la figura 7 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 6.0% que, el acto médico, cualquiera que sea, no es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional y el 94.0% considera que el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 94.0% de los encuestados mostraron su postura a favor y el 6.0 % considera lo contrario.

Figura 8

Es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico

¿Es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico?



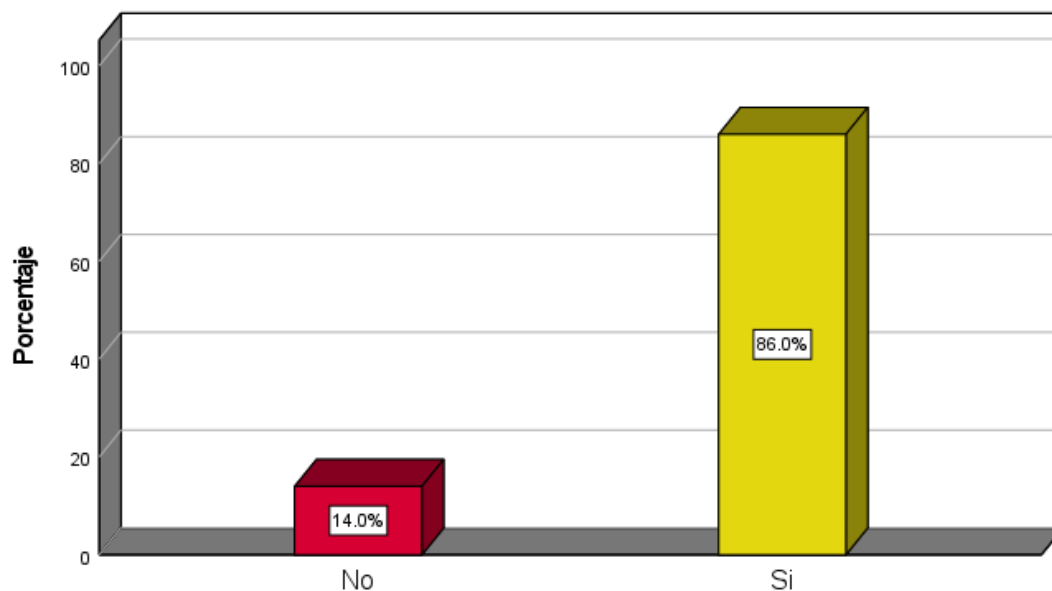
Nota: Elaboración Propia

En la figura 8 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 34.0% que, no es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico y el 66.0% considera que, es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 66.0% de los encuestados mostraron su postura a favor y el 34.0 % considera lo contrario.

Figura 9

Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar

Considera Usted que, ¿Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar?



Nota: Elaboración Propia

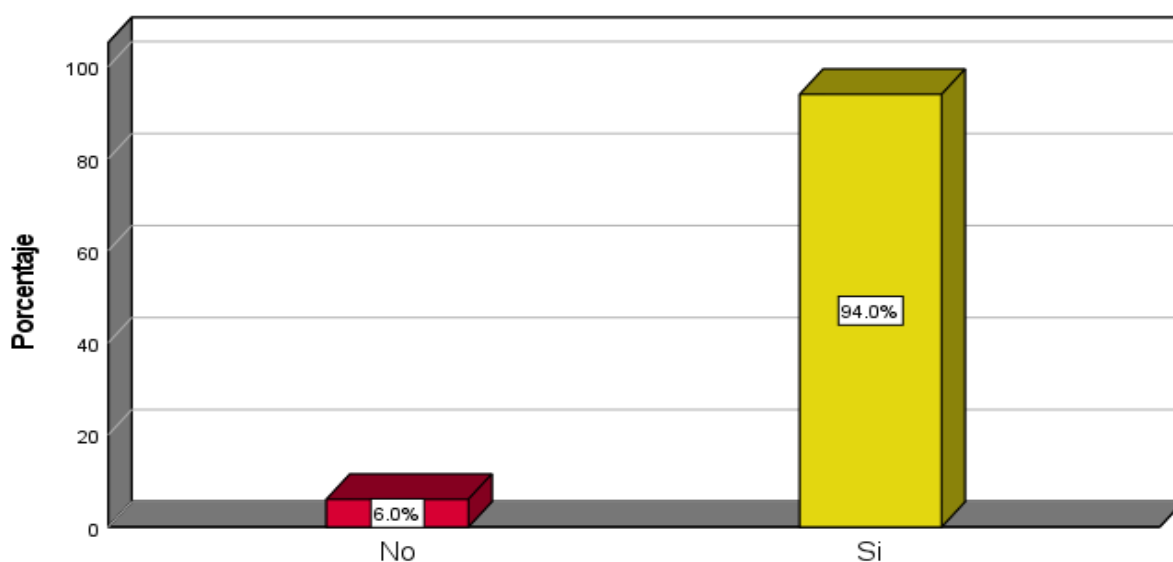
En la figura 9 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 14.0% que, no es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar y el 86.0% considera que, es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 86.0% mostraron su postura a favor y 14.0% el considera lo contrario.

- Según el **objetivo específico 3**, el cual fue: Analizar los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia médica. Se obtuvo los siguientes resultados:

Figura 10

Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado

¿Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?



Nota: Elaboración Propia

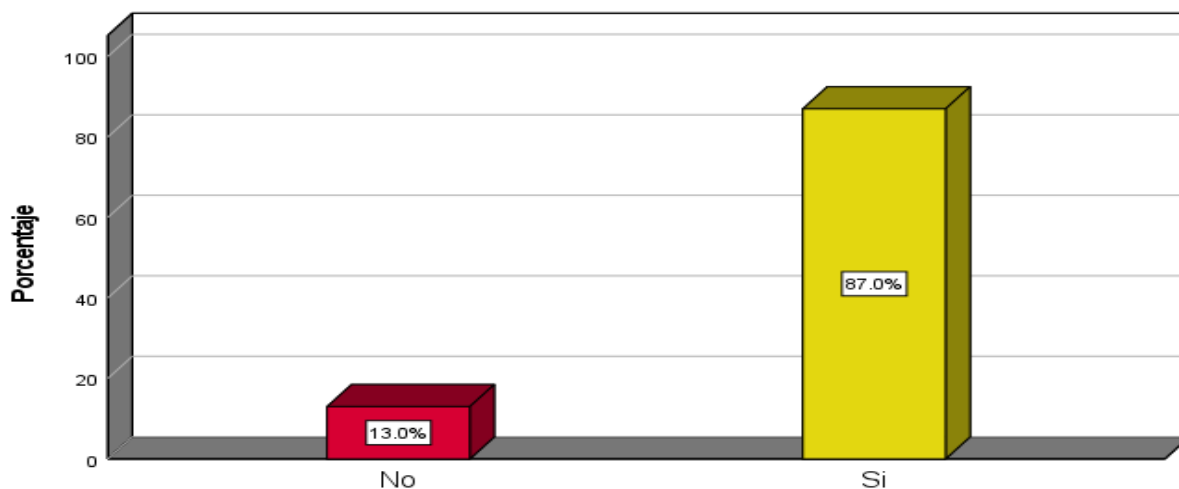
En la figura 10 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 6.0% que, considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente no tiene que ser sancionado y el 94.0% considera que, considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de

la vida del paciente tiene que ser sancionado. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 94.0% mostraron su postura a favor y 6.0% el considera lo contrario.

Figura 11

La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes

Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?



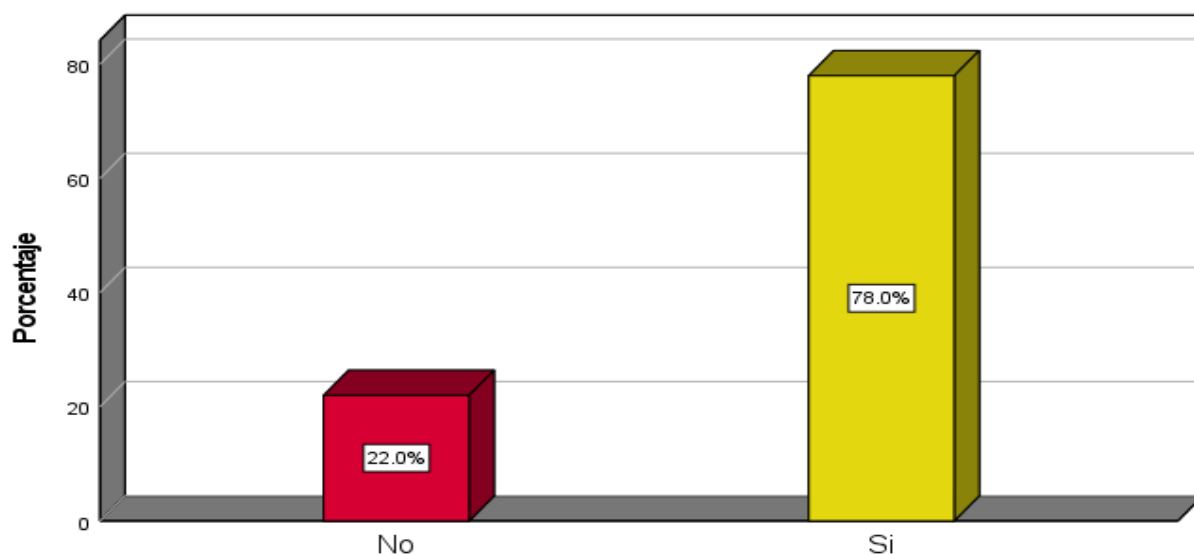
Nota: Elaboración Propia

En la figura 11 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 13.0% que, La negligencia médica no debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes y el 87.0% considera que, la negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 87.0% mostraron su postura a favor y 13.0% el considera lo contrario.

Figura 12

La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes

Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes?



Nota: Elaboración Propia

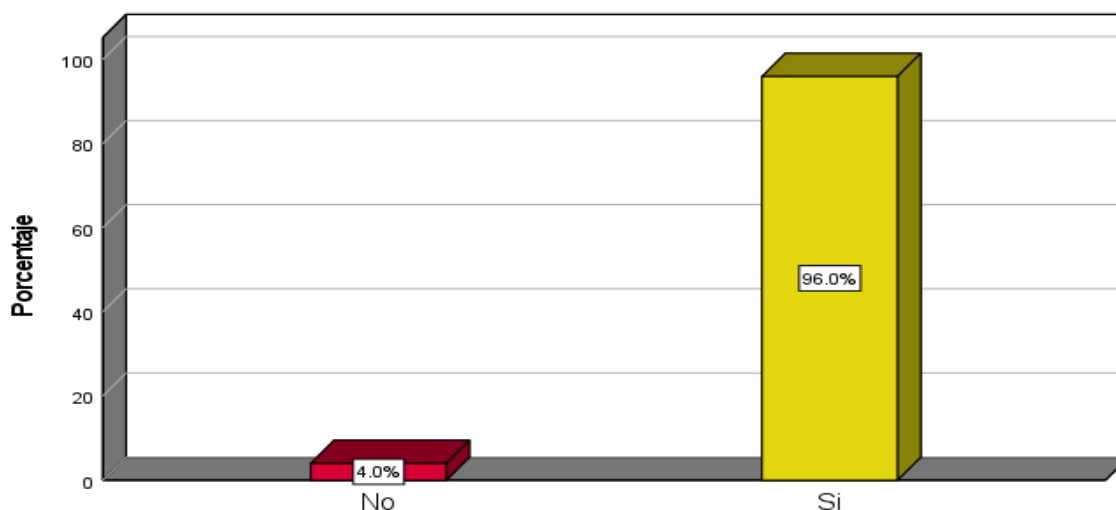
En la figura 12 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 22.0% que, la negligencia médica no debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes y el 78.0% considera que, considera que, la negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 78.0% mostraron su postura a favor y 22.0% el considera lo contrario.

- Según el **objetivo específico 4**, el cual fue: Explicar los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por negligencia médica. Se obtuvo los siguientes resultados:

Figura 13

Es conveniente se brinde una responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones

Considera Usted que, ¿Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones?



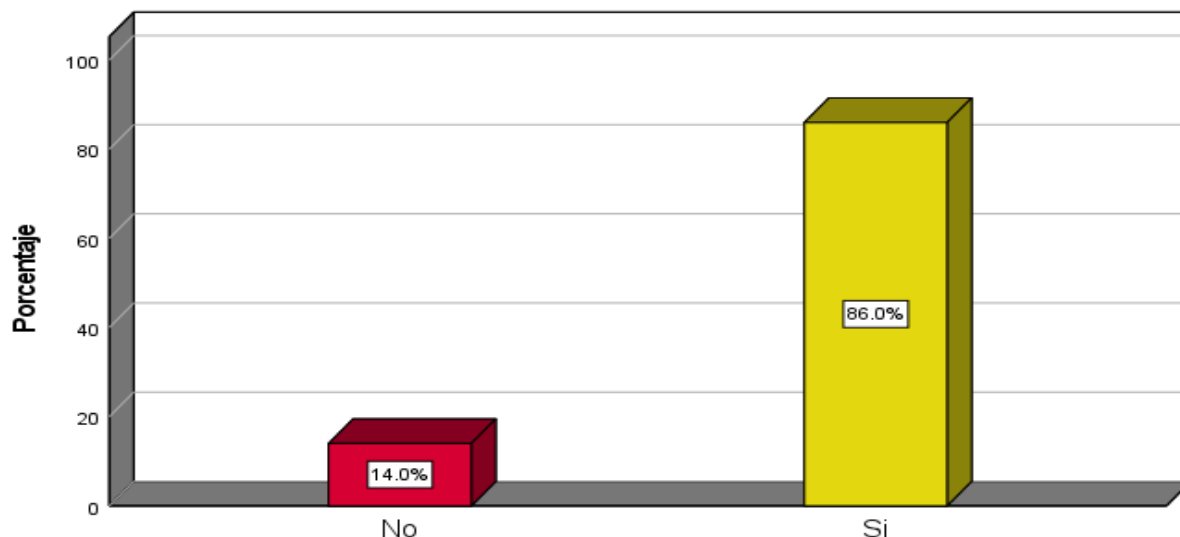
Nota: Elaboración Propia

En la figura 13 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 4.0% que, no es adecuado se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones y el 96.0% considera que, es adecuado se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 4.0% mostraron su postura a favor y 96.0% el considera lo contrario.

Figura 14

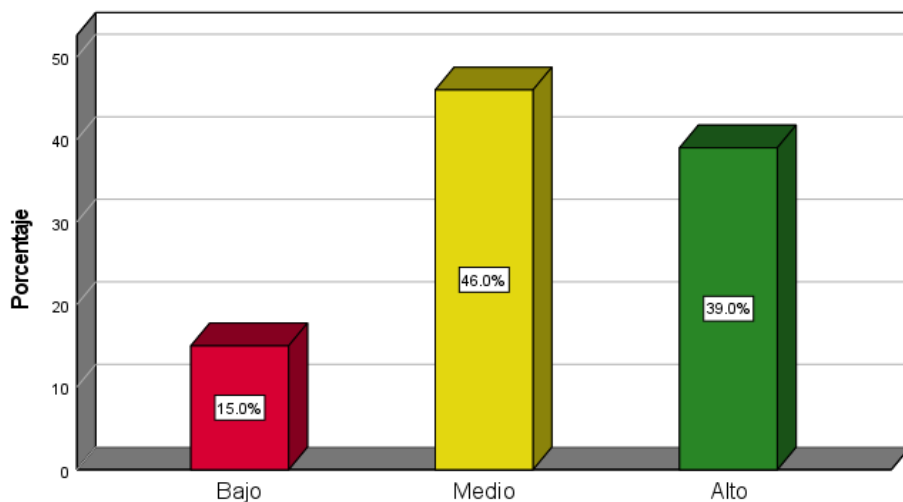
Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro

Considera Usted que, ¿Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro?



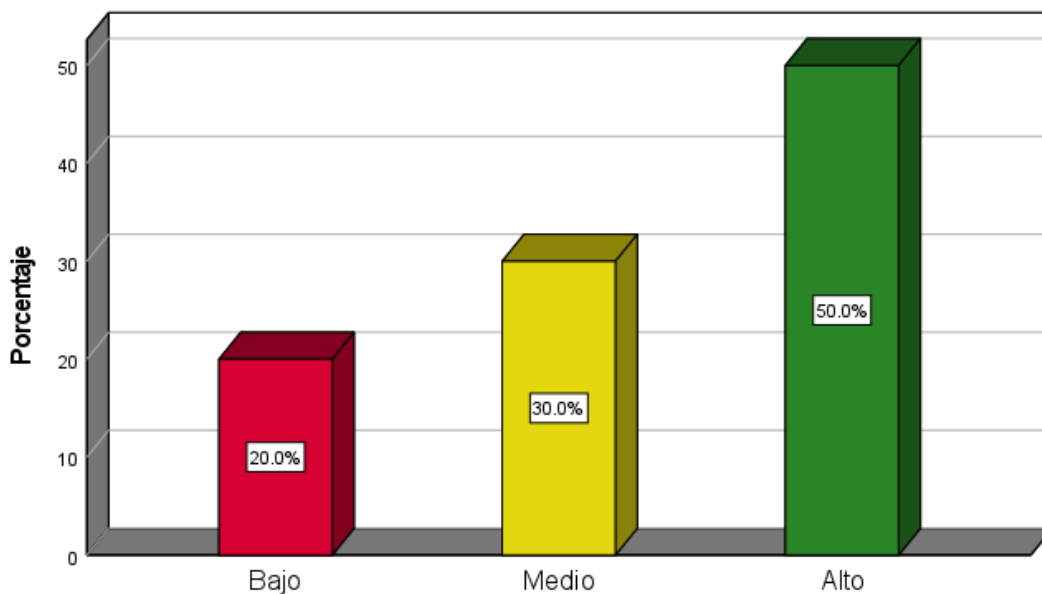
Nota: Elaboración Propia

En la figura 14 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 14.0% que, no es adecuado se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro y el 86.0% considera que, es adecuado se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados, el 86.0% mostraron su postura a favor y 14.0% el considera lo contrario. Así mismo, se efectuó la descripción de la dimensión de la variable 2, de acuerdo el caso:

Figura 15*Bienes jurídicos protegidos*

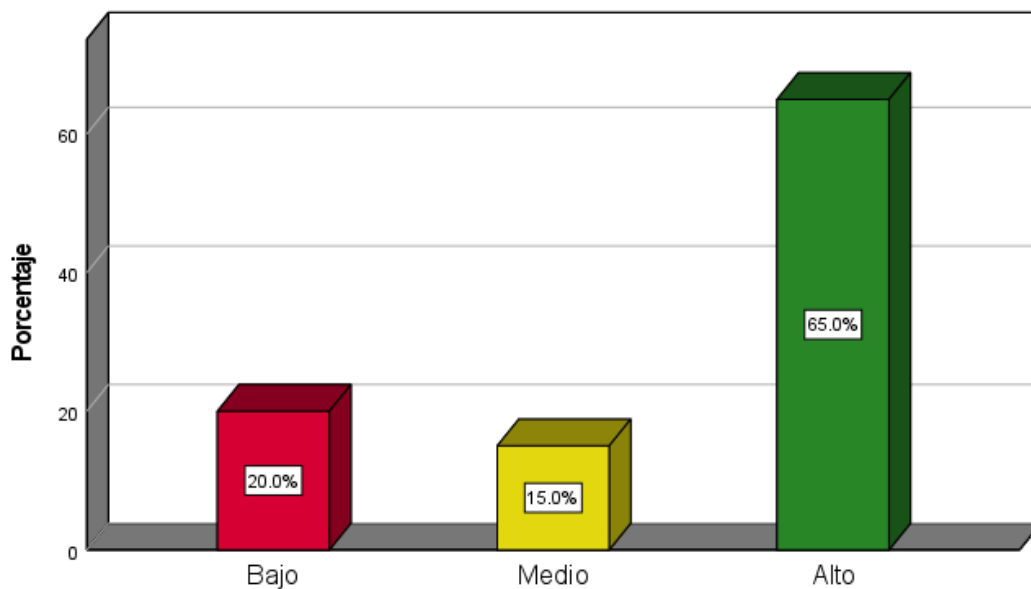
Nota: Elaboración propia

En la figura 10 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 46.0% que hay un nivel medio de bienes jurídicos protegidos, el 39.0% nivel alto y el 15% nivel bajo. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados considera que hay un nivel alto de los bienes protegidos.

Figura 16*Delitos que se le imputan*

Nota: Elaboración propia

En la figura 11 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 50.0% que hay un nivel alto de delitos que se le imputan, el 30.0% nivel medio y el 20% nivel alto. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados considera que hay un nivel alto de los delitos que se imputan.

Figura 17*Responsabilidad punitiva*

Nota: Elaboración propia

En la figura 12 se puede observar que del 100% de los encuestados conformados por 10 jueces Corte Superior de Lima Sur, 10 profesionales de la salud del Centro Médico Guillermo Kaelin de la Fuente y 80 abogados especialistas en el Derecho Penal y Procesal Penal, considera el 65.0% que hay un nivel alto de responsabilidad punitiva, el 20.0% nivel bajo y el 15% nivel alto. Por lo tanto, se evidencia que, del total de los encuestados que hay un nivel alto de la responsabilidad punitiva.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En base a los resultados obtenidos del **objetivo específico 1**, el cual fue: Analizar la mala praxis en la negligencia médica, se evidenció lo siguiente:

- a. La mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica, así mismo el caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de esta, por último, se refiere que es importante se efectúe el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos. En tal sentido, guarda relación con lo señalado por el autor Fuente (2018), quien indica que, la mala práctica médica inicia cuando el paciente es o indica que fue perjudicado por algún profesional de la Medicina, quien cometió un error al indicar o aplicar un tratamiento en atención a la salud de la persona. Esta negligencia médica se identifica por la actuación de una manera negligente e imprudente, ocasionándole a la persona un perjuicio a su proyecto de vida, incluso, hasta provocarle la muerte.
- b. La mala praxis de los profesionales de la salud es un nivel alto, al respecto el autor Limaylla (2018), señala que la mala praxis médica, son actos contrarios a lo establecido por su deber, siendo resguardar la vida, la salud e integridad de su paciente, por lo que es necesario se establezca una correcta comunicación, y con ello se pueda emitir un diagnóstico y tratamiento acorde a su padecimiento. Por lo tanto, se puede decir que existe aún un determinado porcentaje de personal de la salud que efectúan un mal acto médico.
- c. El acto médico del profesional de la salud considera que hay un nivel bajo, teniéndose en cuenta el autor Fernández (2016) en su estudio manifiesta que siempre va a existir la posibilidad de causar daño en el ejercicio de la carrera de la salud, por lo que importante se inicia la necesidad de tener mecanismos que accedan a cumplir con el

proceso de una evaluación del acto médico. Por o tanto este acto médico, con la investidura de legitimidad que se encuentra se puede llegar a convertir en un acto ilegítimo y causar daño a su paciente.

- d. La negligencia médica en el personal de la salud se establece que existe un nivel medio, al respecto Sánchez (2017) manifiesta que existe una necesidad urgente de regular los tipos específicos de delitos de negligencia médica para asegurar que se impongan sanciones modelo a quienes violen sus obligaciones y garantizar servicios responsables, éticos y de salud humana a través de los médicos de nuestro país. Por lo tanto, se evidencia que es una mala práctica recurrente por los profesionales de la salud, por lo que se debe establecer medidas que limiten esta vulneración de derechos.
- De los resultados obtenidos del **objetivo específico 2**, el cual fue: Explicar el acto médico en la negligencia médica. Se evidenció lo siguiente:
 - a. El acto médico, cualquiera de sus manifestaciones es un medio de efectos jurídicos para el profesional, por lo tanto, es importante que se evidencie una buena comunicación entre el profesional médico y el paciente para realizar cualquier acto, ya que mediante este se podrá informar de manera adecuada al paciente. Al respecto, Peña (2011) menciona que, el sistema de atención al usuario, en la actualidad se ha creado condiciones que nos ha llevado a una deshumanización de la medicina, en razón que, en diversos casos la economía y la remuneración del trabajador lo establece las compañías aseguradoras y las empresas de salud, que restringen el trabajo médico, en torno de su propio interés y no del usuario.

- De los resultados obtenido del **objetivo específico 3**, el cual fue: Analizar los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia médica, respecto a lo cual, se evidenció lo siguiente:
 - a. El descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado, por otro lado, la negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar y salud de los pacientes. Al respecto Merizalde (2016) en su artículo menciona que el resguardo de estos bienes jurídicos en el sector de la salud, tiene determinadas dificultades, empezando que los profesionales de la salud hacen un juramento hipocrático de socorrer la vida o sanar a su paciente, como bien se sabe, la ciencia de la medicina, no es exacta, ya que solo tiene el deber de emplear medios y no específicamente de resultados, exceptos sean curativos. En base a ello, muchas veces el dolo de los actos médicos es cuestionable, en sentido que el bien que ha sido desprotegido se le deriva como una imprudencia, es por eso, la intervención del Derecho Penal, con el objetivo de resguardar y sancionar el interés de la sociedad. Estos bienes jurídicos salvaguardados, son: La vida, la salud y el cuerpo. Ante lo mencionado se puede decir que otorgar una responsabilidad penal, es una forma de salvaguardar los derechos esenciales de las personas, ya que es claro que, el individuo que vulnera estos derechos es susceptible de recibir una sanción.
- De los resultados obtenido del **objetivo específico 4**, el cual fue: Explicar los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por negligencia médica. Se evidenció lo siguiente:

- a. Es conveniente se brinde una responsabilidad punitiva al médico por un hecho ilícito de lesiones y omisión de socorro y exposición a peligro. Por lo que se puede decir que la negligencia médica significa la comisión de un delito, practicado por un profesional de la salud, siendo que hasta la fecha no exista una norma específica que regula la mala praxis de los médicos en contra de sus pacientes. Al respecto Sánchez (2017), considera que existe una necesidad urgente de regular los tipos específicos de delitos de negligencia médica para asegurar que se impongan sanciones modelo a quienes violen sus obligaciones y garantizar servicios responsables, éticos y de salud humana a través de los médicos de nuestro país.
- b. Los bienes jurídicos protegidos en los pacientes es un nivel medio, al respecto Ugaz (1997), en su estudio señala que los bienes jurídicos son aspectos que el Estado se ha visto en la obligación y necesidad de salvaguardarlos, considerando como mayor valor la protección de vida, pero existen otros que van de la mano, pero de menor jerarquía, tales como la salud, el cuerpo, la propiedad, a la información, entre otros. Por lo tanto, el estado se sigue encontrando en la obligación de tener que proteger los bienes jurídicos en este aspecto médico. Por otro lado, Arzapalo (2018) señala que la imprudencia o negligencia médica se encuentra conformada por actos que lesionan los bienes jurídicos resguardados por la ley penal, siendo la vida, la integridad corporal y la salud de las personas, entre otros que componen los delitos culposos. Siendo en la legislación peruana que los médicos que contravienen los derechos de sus pacientes se les inicia un proceso en relación a los delitos cometidos por particulares, por lo que no tiene una regulación propia.

- c. La responsabilidad punitiva se establece en un nivel alto, al respecto Espín (2016) en su estudio menciona que el caso de delitos culposos se encuentra excluida expresamente por disposición legal de los delitos culposos de responsabilidad médica, debido que los delitos culposos que puede cometer cualquier persona este no tiene nada que ver con la complicidad con los delitos de responsabilidad médica. Se señala que la responsabilidad en estado ecuatoriano se encuentra regulado y diferenciado con los delitos cometidos por particulares y los de un profesional de la salud.
- Finalmente, conforme los resultados en lo referente al **objeto general**, el cual fue: Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020. Se obtuvo el siguiente resultado:
 - a. Se logró analizar que la negligencia médica requiere un espacio normativo en el ordenamiento jurídico penal, debido, que no se puede dejar sin efecto la responsabilidad de la vulneración de un bien jurídico (la vida, el cuerpo y la salud). Por lo tanto, se puede considerar a la negligencia médico como un delito moderno, ya que existe diversos casos que han causado perjuicio a una persona por alguna mala praxis.

5.2. Conclusiones

Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020.

Se concluyó que, jurídicamente, la negligencia médica ha ido aumentando significativamente, por lo que genera un perjuicio directo al ámbito de la salud, la vida y el cuerpo de la persona, aunado al tratamiento de los pacientes y a la capacidad económica de las instituciones. Por otro lado, la responsabilidad punitiva es la consecuencia de la tipicidad de los hechos ejecutados; tales como la mala praxis del profesional médico, por el cual, se reconoce su culpabilidad mediante un proceso judicial.

Respecto a la mala praxis como negligencia médica, esta se presenta ante la acción que ocasiona daño en la salud de un determinado individuo, como resultado de una determinada acción u omisión por parte del profesional médico, en el cual, puede ser evidenciado mediante una impericia o negligencia; ya que, el profesional en la medicina tiene el deber de salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de todo paciente.

El acto médico, se ejerce de forma legítima, cuando el profesional de la salud aplica todos sus conocimientos científicos, cumpliendo los principios éticos, normas morales y legales que direccionan la función del profesional en medicina; ante la falta de cumplimiento de estas obligaciones, se presenta la negligencia médica, la cual existe ante la falta de cuidado del profesional, respecto al cumplimiento de los protocolos permitidos en el ámbito de la medicina y, como consecuencia, el paciente sufre daños en su salud.

Los bienes jurídicos que se ven afectados ante la responsabilidad punitiva es la vida, la salud, el cuerpo, entre otros; por ello, existe el juramento hipocrático que busca

salvaguardar, socorrer la vida o sanar a su paciente. Según ello, en diversos contextos, la culpa en los actos médicos es cuestionable, por un tema de imprudencia, donde se hace presente el Derecho Penal a fin de resguardar y sancionar el interés de la sociedad.

Los delitos que se imputan frente a la responsabilidad punitiva por negligencia médica, son: Lesiones y, omisión de socorro y exposición al peligro, los cuales, se encontrarán vinculados al tipo penal peruano y como tal, tendrá que recibir una pena.

5.3. Recomendaciones

Se recomienda que las entidades públicas y privadas tengan en consideración las causas identificadas en el presente estudio para tomar medidas correspondientes como límites para la mal praxis; implementándose capacitaciones mensuales a todo el personal para una efectiva atención y de actuación en los trabajos bajo presión; así mismo en la atención al usuario sobre el diagnóstico de su padecimiento y por último en la mejora administrativa del centro hospitalario, es decir contar con todos implementos de recursos humanos y materiales para poder resguardar ante situaciones inesperadas.

Se recomienda a los administradores de justicia que, en la determinación de la responsabilidad punitiva tengan las consideraciones establecidas en el presente estudio, tal como: la identificación del descuido, omisión y la falta de diligencia en protección de la vida del paciente que pudo contrarrestar el médico; así mismo el valorar la trayectoria del profesional de la salud, para la cuantificación de su pena.

Se recomienda a los legisladores tengan presente lo considerado en el presente estudio, ya que se ha demostrado que existe una relación entre la negligencia con la vulneración de los bienes jurídico, como la vida, el cuerpo y la salud; así mismo la relación entre la negligencia médica con la imputación de delitos, por lo tanto es merecible de que

sea abordada en una norma que regule todas las malas prácticas médicas que puede realizar un profesional de la salud, siendo un límite para este y siendo un medio justicia para el paciente.

Por tanto, se recomienda que se tenga presente que la relación entre la negligencia médica y la responsabilidad punitiva es directa, por lo que, en ninguna de sus formas tiene que preexistir la impunidad de la comisión de estos hechos. Si no reconocer la responsabilidad del incorrecto deber.

REFERENCIAS

- Alvarado, A. & Grettchen, S. (2009). Errores médicos. *Acta Médica Costarricense*, 51(1), 16 -23. <https://bit.ly/3PnFUxH>
- Amaya, J. (2018). *Responsabilidad penal por el ejercicio de la profesión médica en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad de Colombia]. Repositorio de la Universidad de Colombia. <https://bit.ly/3PzBO5t>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis. Guía para la elaboración*. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Arzapalo, A. (2018). Las penas impuestas por los jueces penales de Huancavelica en los casos de negligencia medica en el año 2016. *Revista de Investigación Valdizana*, 12(2), 1-9. <https://bit.ly/3DrLmLz>
- Ayuzo, C. (2016). Pacientes, clientes, médicos y proveedores, ¿Es solo cuestión de terminología? *Gaceta Medica de Mexico*, (152), 429 - 430. <https://bit.ly/3yPASUG>
- Bermeo, A. (2018). *Análisis Cuantitativo de la Realidad del Seguro de Responsable Civil profesional médico en el ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio institucional de la Universidad San Francisco de Quito. <https://bit.ly/3ybeW65>
- Bernate, F. (2010). *Imputación objetiva y responsabilidad penal medica*. Editorial Universidad del Rosario. <https://bit.ly/38H6ukF>
- Cantos, C. (2017). *Responsabilidad profesional medica ecuatoriana a proposito del articulo 146 COIP* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio de la Universidad de Guayaquil. <https://bit.ly/3KAQ0HY>

- Cardenas, H. & Perez, M. (2020). Covid-19 y responsabilidad civil medica: desafios de una enfermedad desconocida. *Acta bioethica*, 26(2), 155-164. <https://bit.ly/3DuCTr0>
- Cintron, L. (2019). La mala praxis medica en el derecho penal costarricense. *Poder Judicial de Costa Rica*, (126), 227 - 238. <https://bit.ly/3Pnl0yy>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico - legal: una visión comparada*. Periférico Sur. <https://bit.ly/3kiHsKU>
- Cuadra, D. & Ramos, R. (2020). *Responsabilidad civil médica por el hijo nacido enfermo concebido mediante tecnicas de reproducción humana asistida: acciones de wrongful life y wrongful birth y su posible aplicación en Chile*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://bit.ly/39sbdGV>
- Dominguez, M. (2018). *Derechos del paciente y responsabilidad medica*. Universidad Central de Venezuela. <https://bit.ly/3yyDG8D>
- Dorado, D. (2015). Derecho a la vida, derecho a la salud y la mala practica medica: analisis desde la jurisprudencia de la corte suprema de justicia colombiana y los compromisos derivados de la convencion americana de derechos humanos. *Revista de Derecho*(23), 141 - 161. <https://bit.ly/3Ld2tBM>
- El Peruano. (2022). *Código Penal Actualizado*. El Peruano. <https://bit.ly/3SEHCMp>
- Espin, W. (2016). *La responsabilidad penal en la mala práctica médica en el Ecuador. Un enfoque desde la actuación probatoria*. [Tesis de pregrado, Universidad Simon Bolivar]. Repositorio de la Universidad Simon Bolivar. <https://bit.ly/3MShvON>

- Fernández, S. (2016). *El acto médico: error y la mal praxis*. CONAMED.
<https://bit.ly/3MoXxeJ>
- Fuente, A. (2018). El ejercicio de la medicina y su entorno legal. *Cirugía Plástica Ibero-Latinoamericana*, 44(2), 123-130. <https://bit.ly/39lduxS>
- García, E., Gómez, P. & Arispe, L. (2015). Negligencia, imprudencia, impericia: Análisis de casos 2010 - 2014 en la comisión de arbitraje médico del estado de Campeche. *CONAMED*, 20(3), 111 - 116. <https://bit.ly/3stR0qR>
- García, J. (2004). Responsabilidad penal por denegación de asistencia sanitaria. *Université de Fribourg*, 1 - 33. <https://bit.ly/3wpwjPj>
- García, M. (2019). *Implicancias de la responsabilidad civil contractual y extracontractual en el área médica*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
<https://bit.ly/38MmAcl>
- Hernández, R., Fernández, Carlos, & Baptista, María. (2014). *Metología de la investigación*. McGraw-hill/Interamericana editores, S.A. <https://bit.ly/3LWznI0>
- Hower, R. (2019). *Implicancias del artículo 46 del texto único ordenado de la ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por responsabilidad civil por negligencia médica en el Perú 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio de Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
<https://bit.ly/3kvRqZp>
- Jurado, J. (2021). *Responsabilidad civil médica se relaciona con los derechos a la salud en el hospital zacarias correa valdivia 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio UNIANDÉS. <https://bit.ly/3w1spe0>

- Lazo, A. (2005). Homicidio y lesiones culposas. *Medica Médica Hondureña*, (73), 40-46.
<https://bit.ly/3GfwAYF>
- Ley N.º 26842. (1997, 15 de julio). *Ley General de Salud*. ESSALUD.
<https://bit.ly/3vv6Cwx>
- Limaylla, G. (2018). *La mala praxis médica y la obligación del medico de informar a la paciente de su estado de salud, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio de la Universidad Norbert Wiener. <https://bit.ly/3y8Jaqr>
- Maldonado, F. (2015). Delito continuado y concurso de delitos. *Revista de Derecho*, 28(2), 193-226. <https://bit.ly/3sFkpyw>
- Mendoza, A. (2017). La relacion medico paciente: consideraciones bioeticas. *Revista Ginecol Obstet*, 63(4), 555 - 564. <https://bit.ly/3l5BY6Q>
- Merizalde, J. (2016). *Responsabilidad penal por daños producidos por omision o deficiencia del consentimiento informado en tratamientos medicos - quirurgicos*. Universidad San Pablo. <https://bit.ly/3w62ldw>
- Naciones Unidas. (17 de septiembre de 2019). Cada minuto mueren cinco pacientes por errores médicos. *Cada minuto mueren cinco pacientes por errores médicos*. <https://bit.ly/3rUXDT2>
- Peña, S. (2011). *El acto medico: Introducción*. Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú. <https://bit.ly/3sv5oPS>
- Rodriguez, A. & Perez, Alipio. (2017). *Metodo cientificos de indagacion y de construcción del conocimiento*. Universidad EAN. <https://bit.ly/3L0VprM>
- Rodriguez, W. (2011). *Guia de investigacion cientifica*. Lima: Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades. <https://bit.ly/3Md06QT>

- Romero, J. (2013). Apuntes sobre la mala praxis medica. *Ciencias Jurídicas*(135), 107 - 122. <https://bit.ly/3xCeEEI>
- Sanchez, M. (2017). *Negligencia medica y la necesidad de regulaci3n como tipo penal especifico en la legislaci3n peruana* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://bit.ly/37areAI>
- Sandoval, W. (2018). *Casos de mala praxis medica como delito penal en el servicio de emergencia del hospital maria auxiliadora periodo 205 - 2016* [Tesis para optar t3tulo profesional, Universidad de Huanuco]. Repositorio de la Universidad de Huanuco. <https://bit.ly/3vyEj04>
- Sotomayor, J. (2016). Fundamento del dolo y ley penal: una aproximaci3n cr3tica a las concepciones cognitivo/normativo del dolo a proposito del caso colombiano. *Pol3tica Criminal*, 11(22), 675 - 703. <https://bit.ly/3PrA1zr>
- Ugaz, J. (1997). *Aspectos conceptuales relacionados sobre el acto medico y la mala pr3ctica medica de la responsabilidad penal*. Ministerio de Salud. <https://bit.ly/3Na4fFf>
- Vera, O. (2013). Aspectos eticos y legales en el acto medico. *Revista M3dica La Paz*, 19(2), 73 - 82. <https://bit.ly/3wIOkHN>
- Villacorta, C. & Mayuri, K. (2020). *Vulneraci3n del proyecto de vida en pacientes por negligencia medica en el hospita hipolito unanue - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Autonoma del Peru]. Repositorio de la Universidad Autonoma del Peru. <https://bit.ly/3MNBqCf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

ANÁLISIS JURÍDICO EN LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD PUNITIVA EN LIMA SUR 2020						
PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODO
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es el análisis jurídico de la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera se analiza la mala praxis en la negligencia médica?</p> <p>¿Cómo se explica el acto médico en la negligencia médica?</p> <p>¿Cuál es el análisis de los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>Analizar la mala praxis en la negligencia médica.</p> <p>Explicar el acto médico en la negligencia médica</p> <p>Analizar los bienes jurídicos respecto a la responsabilidad punitiva por negligencia médica</p> <p>Explicar los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por</p>	<p>1. Antecedentes A nivel Nacional</p> <p>- Cantos (2017), en su investigación “Responsabilidad médica ecuatoriana a propósito de artículo 146 COIP”</p> <p>- García (2019) en su investigación “Implicancias de la responsabilidad civil contractual y extracontractual en el área médica”.</p> <p>- Espín (2016), en su estudio “La responsabilidad penal en la mala práctica médica en el Ecuador”.</p> <p>A nivel Internacional</p> <p>- Sánchez (2017) en su estudio “Negligencia médica y la necesidad de regulación como tipo penal específico en la legislación peruana”.</p> <p>- Jurado (2021) en su investigación “Responsabilidad civil médica</p>	<p>La negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur, 2020 ha crecentado en los últimos años, catalogándose como un delito moderno.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Negligencia Médica</p> <p>Dimensiones:</p> <p>- Mala praxis</p> <p>- Acto médico</p>	<p>Por culpa</p> <p>Justificación</p> <p>Derechos del paciente</p> <p>Tipos</p> <p>Comunicación médica</p> <p>Obligaciones del médico</p> <p>La vida</p> <p>El cuerpo</p> <p>La salud</p> <p>Lesiones</p>	<p>Enfoque: cuantitativo</p> <p>Tipo: básico</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Escenario: Lima Sur</p> <p>Población:</p> <p>Muestra:</p> <p>Técnica e instrumento: encuesta-cuestionario</p>

<p>médica?</p> <p>¿Como se explica los delitos que se imputan en la responsabilidad punitiva por negligencia médica?</p>	<p>negligencia médica</p>	<p>se relaciona con los derechos a la salud en el hospital Zacarias Correa Valdivia 2018”</p> <p>- Limaylla (2018) en su estudio “La mala praxis médica y la obligación del médico de informar a la paciente de su estado de salud, año 2017”.</p>		<p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienes jurídicos protegidos - Delitos que se le imputa 	<p>Omisión de socorro y exposición a peligro</p>	
--	---------------------------	--	--	---	--	--

Anexo 2: Documentos e instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): DR ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado **ANÁLISIS JURÍDICO EN LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD PUNITIVA EN LIMA SUR 2020**: cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Nombre: Anca Ccopa Maritza Milagros

DNI 71463069

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

VARIABLE 1: NEGLIGENCIA MÉDICA

Es aquel incumplimiento de principios en ejercicio de la profesión, ese descuido, esa omisión o la falta de diligencia, en el desarrollo del acto médico que tiene que efectuar. Es decir, la falta de atención durante el desarrollo de sus funciones médicas (Vera, 2013).

Dimensiones de las variables

Dimensión 01: Mala praxis

Cuando el profesional de la salud mediante un acto de su actividad, en relación con su causal y culpa que producirá el daño al sujeto, este daño es no justificado, por lo que reca en responsabilidad administrativa, civil y hasta penal (Vera, 2013).

Dimensión 02: Acto médico

Este acto médico se puede ejercer de manera legítima, en donde el profesional de la salud aplica el conocimiento científico actualizado, en concordancia con los principios éticos y morales que direcciona las funciones del médico y las normas vigentes (Fernández, 2016).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 01: Negligencia Médica

Dimensiones	indicadores	ítems	Escala de medición
Mala praxis	1.Por dolo		Nominal
	2. Por culpa		
	3. Causas	1,2,3,4,5,6,7,	(1) Si
	4. Justificación	8,9,10,11	(2) No
	5. Derechos del paciente		
Acto médico	1.Tipo		
	2. Relación entre el médico y el paciente	12,13,14,15,	
	3. Obligaciones del médico	16,17	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:
NEGLIGENCE MÉDICA**

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 01: Mala praxis		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que la negligencia médica se puede efectuar por dolo?	x		x		x		
2	¿Considera que la negligencia médica se direcciona al tipo de dolo eventual?	x		x		x		
3	¿Considera que la negligencia médica se puede producir por culpa?	x		x		x		
4	Considera usted que, ¿La negligencia se lleva a cabo por la culpa consciente?	x		x		x		
5	¿La falta de capacitación es una causa principal de la negligencia médica?	x		x		x		
6	¿Considera la negligencia médica se produce por errores administrativos del hospital?	x		x		x		
7	Considera usted que, ¿La causa principal de una negligencia médica es el error de diagnóstico?	x		x		x		
8	Cree Usted que, ¿La negligencia médica se puede justificar?	x		x		x		
9	Considera Usted que, ¿La negligencia médica se justifica debido que la medicina no es una ciencia exacta?	x		x		x		
10	Considera Usted que, ¿Qué el profesional de la salud tiene que poner de conocimiento a los pacientes de sus derechos?	x		x		x		
11	Considera Usted que, ¿Uno de los derechos primordiales del paciente es manifestar su consentimiento informado para la realización de un acto médico?	x		x		x		
DIMENSIÓN 02: Acto Médico		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Considera que debería realizarse mejoras en el servicio que brinda el profesional de la salud?	x		x		x		
13	Considera usted que, ¿El acto médico de mayor transcendencia e impacto en la salud de los pacientes son las intervenciones quirúrgicas?	x		x		x		

14	¿Considera que la relación que debe existir entre el médico y el paciente es base para efectivizar una buena comunicación sobre el estado de salud?	x		x		x	
15	Cree Usted que, ¿La relación entre el médico y el paciente se consolida con los oportunos actos médicos que emplea para la situación del paciente?	x		x		x	
16	¿Considera que la información que le brinda el médico sobre el estado de salud del paciente se tiene que efectuar de manera oportuna y responsable?	x		x		x	
17	¿Considera que la obligación de los médicos ante resultados adversos es seguir actuando de manera diligente?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: Espinoza Pajuelo, Luis Angel
 DNI: 10594662

Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública y Doctor en Derecho

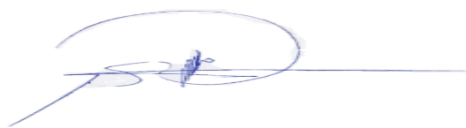
Lima Sur, 09 de Julio del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

VARIABLE 2: RESPONSABILIDAD PUNITIVA

La responsabilidad médica es la obligación ética y legal del médico para hacer frente de sus actos que efectúa en las funciones de su accionar profesional, debido que este asume la protección de su paciente, quien le ha brindado su confianza al requerir de sus servicios (Fuente, 2018).

Dimensiones de la variable:

Dimensión 01: Bienes jurídicos

Los bienes jurídicos son aspectos que el Estado se ha visto en la obligación y necesidad de salvaguardarlos, considera que el mayor valor que el estado protege es la vida, pero existen otros que van de la mano, pero de menor jerarquía, tales como la salud, el cuerpo, la propiedad, a la información, entre otros (Ugaz, 1997).

Dimensión 02: Delitos que se imputan

La comisión de un delito acarrea una sanción penal, que refiere a tener que hacer frente las consecuencias de su accionar. Por lo tanto, para que el profesional de la salud sea atribuido una pena por ser responsable de un hecho punible, es necesario que el delito que se le impute configure los elementos, tales como: tipicidad, antijuricidad y por último la culpabilidad (Bernate, 2010).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 01: Responsabilidad Punitiva

Dimensiones	indicadores	ítems	Escala de medición
Bienes Jurídicos	1. La vida	1,2,3,4,5	Nominal
	2. El cuerpo		(1) Si
	3. La salud		(2) No
Delitos que se le imputan	1. Homicidio	12,13,14,15,16,17	
	2. Lesiones		
	3. Omisión de socorro y denegación de auxilio		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:
RESPONSABILIDAD PUNITIVA**

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 01: Bienes jurídicos								
1	¿Cree que el bien jurídico principal que protege todo profesionales de la salud es la vida?	x		x		x		
2	¿Considera que el descuido, omisión y falta de aplicación o diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?	x		x		x		
3	¿Considera que un factor importante de la responsabilidad punitiva es la afectación a la integridad física y psicológica?	x		x		x		
4	Considera Usted que, ¿Qué la responsabilidad es suficiente para evitar malas prácticas a la integridad del paciente?	x		x		x		
5	¿Considera que se debe valorar la trayectoria del profesional de la salud para determinar su responsabilidad punitiva?	x		x		x		
DIMENSIÓN 02: Delitos que se le imputan								
6	¿La responsabilidad punitiva médica por homicidio es la más frecuente?	x		x		x		
7	¿El homicidio puede ser causado por negligencia médica?	x		x		x		
8	¿La responsabilidad punitiva médica por lesiones es la más frecuente?	x		x		x		

9	¿Las lesiones que son producidas por la misma naturaleza del acto médico tiene calidad para una responsabilidad punitiva?	x		x		x	
10	¿La responsabilidad punitiva médica por omisión de socorro y denegación de auxilio es la más frecuente?	x		x		x	
11	¿La omisión de socorro y denegación de puede ser causado por negligencia médica?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):_SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Espinoza Pajuelo, Luis Angel**
DNI: 10594662

Especialidad del validador: **Magister en Gestión Pública y Doctor en Derecho.**

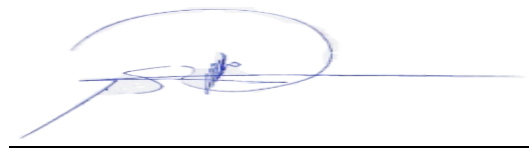
Lima Sur, 09 de Julio del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.



CUESTIONARIO

“Análisis Jurídico en la Negligencia Médica y la Responsabilidad Punitiva en Lima Sur 2020”

INDICACIONES: A continuación, se le presenta un cuestionario, el cual, será considerado en el trabajo de investigación titulado “Análisis Jurídico en la Negligencia Médica y la Responsabilidad Punitiva en Lima Sur 2020” el cual pretende conocer su percepción. Para ello se le pide su colaboración en el llenado del instrumento, garantizando el uso correcto de la información proporcionada, además del anonimato de los datos recabados. A continuación, se precisan las alternativas de respuesta, donde deberá marcar con un aspa (X) la opción que mejor ciñe a su opinión.

1. MARQUE LA CONDICIÓN DEL ENCUESTADO:

Abogado

Especialista

N° de ítem	Ítems	Respuesta	
		Si (1)	No (0)
Variable 1: Negligencia Médica			
Indicador 1: Por culpa			
1	¿La mala praxis por culpa es una forma de negligencia médica?		
Indicador 3: Justificación			
2	¿El caso fortuito y de fuerza mayor es una justificación de la mala praxis en la negligencia médica?		

Indicador 4: Derechos del paciente			
3	¿Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos?		
Indicador 5: Tipos de acto médicos			
4	¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?		
Indicador 6: Comunicación médica			
5	¿Es importante exista una buena comunicación entre el médico y paciente para realizar algún acto médico?		
Indicador 7: Obligaciones del médico			
6	Considera Usted que, ¿Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar?		
Variable 2: Responsabilidad Punitiva			
Indicador 1: La vida			
7	¿Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?		
Indicador 2: El cuerpo			
8	Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?		
Indicador 3: La salud			
9	Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes?		
Indicador 4: lesiones			

10	Considera Usted que, ¿Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de lesiones?		
Indicador 5: Omisión de socorro y exposición a peligro			
11	Considera Usted que, ¿Es conveniente se brinde responsabilidad punitiva al médico por el delito de omisión de socorro y exposición a peligro?		

Muchas gracias